05 / 2006

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2006

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vinaròs, siendo las veintiuna horas del día catorce de marzo del año dos mil seis, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D, Javier Balada Ortega, asistiendo el Secretario General, D. Vicente Guillamón Fajardo y el Sr. Interventor D. Oscar Moreno Ayza y de los señores concejales siguientes:

PVI
MARÍA DEL CARMEN OBIOL AGUIRRE
JUAN CARLOS ROGER BELDA

PSOE
JORDI ROMEU LLORACH
LIBRADA LÓPEZ MIRALLES
JOAQUÍN HERMINIO ARNAU VALLINA
AGUSTÍN GUIMERÁ RIBERA
FELIPE E. FONELLOSA CIURANA
MARÍA JOSÉ SIMÓ REDÓ
MARÍA ISABEL SEBASTIÁ FLORES
JUAN ANTONIO BELTRÁN PASTOR

BLOC – ESQUERRA VERDA
RAMON ADELL ARTOLA

PP
JACINTO MOLINER MESEGUER
JUAN MARIANO CASTEJÓN CHALER
ISABEL CLARA GOMBAU ESPERT
JULIÁN ALCARAZ BOU
SALVADOR OLIVER FOIX
MARÍA JOSEFA PASCUAL ROCA
ANTONIO PASCUAL MARTÍNEZ CHALER
JUAN BAUTISTA JUAN ROIG

EXCUSA SU AUSENCIA:
GREGORIO GONZÁLEZ VILLAFAÑE

Abierto el acto por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se procede a tratar los asuntos que a continuación se relacionan.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 14-02-06.- Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 14-02-06.

El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales asistentes si desean formular alguna observación al borrador del acta señalada.

No habiéndose formulado observaciones, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día 14-02-06.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL R.D. 2568/86 DE 28 DE NOVIEMBRE.- De conformidad con los establecido en el artículo 42 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Alcaldía se da cuenta de listado-relación de fecha febrero de 2006 de decretos dictados por la Alcaldía, así como los incorporados como anexo correspondientes a los días 30 de diciembre de 2005 y 17 de enero de 2006.

Siendo las 21:10 horas se ausenta del Salón de sesiones la concejal Mª Carmen Obiol Aguirre.

Dispone el Sr. Alcalde el examen y votación conjunta de los siguientes puntos 3 (con enmienda de substitución por error material en el punto 2º de la propuesta y en sentido de donde dice: "19.705,85 €" debe decir: "96.229,15 €)", 4 y 5 del orden del día, siendo éstos aprobados por unanimidad y acordándose lo siguiente:

3.- ACEPTACIÓN DE LA VALORACIÓN EMITIDA POR EL JURADO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LA AV. CASTELLÓN A FAVOR DE Mª JOSÉ AGUIRRE PIÑANA Y OTROS.- Visto el dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda celebrada el día 7 de marzo de 2006, y a la vista de la propuesta de la concejalía de urbanismo en relación a la diferencia entre el pago efectuado por el Ayuntamiento en concepto de expropiación de la Avenida Castellón, y el justiprecio establecido por el Jurado de Expropiación Forzosa.

SE ACUERDA con enmienda incorporada

Primero.- Aceptar la valoración emitida por el Jurado de Expropiación forzosa en el procedimiento expropiatorio de la Avda. Castellón, por un importe total de 96.229,15 €, según detalle:

1. MARIA JOSE AGUIRRE PIÑANA, por importe de 10.568,04 €, finca número 1.
2. GRUPO SABECA MAXOR SL, por importe de 2.178,38 €, finca número 3.
3. JESUS GOMEZ SANJUAN, por importe de 4.228,70 €, finca número 5 A.
4. CONCEPCION RICHART MONFORT, por importe de 67.264,25 €, finca número 6.
5. JOAQUIN HERRERO FOLCH, por importe de 6.194,73 €, finca número 7.
6. JOAQUIN HERRERO FOLCH, por importe de 5.795,05 €, finca número 8.

Segundo.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los 96.229,15 €, descritos en el punto anterior.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados.

Cuarto.- Dar traslado a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

4.- ACEPTACIÓN DE LA VALORACIÓN EMITIDA POR EL JURADO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LA AV. JUAN XXIII A FAVOR DE EMILIA CONCEPCIÓN Y Mª DOLORES BELLÉS DARZA.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2006, y a la vista de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, en relación a la diferencia entre el pago efectuado por el Ayuntamiento en concepto de expropiación de la Avenida Juan XXIII, y el justiprecio establecido por el Jurado de Expropiación Forzosa.

SE ACUERDA

Primero.- Aceptar la valoración emitida por el Jurado de Expropiación forzosa de 25/05/05 de la finca número 20 en el procedimiento expropiatorio de la Avda, Juan XXIII, por importe de 36.085,11 €.

Segundo.- Atender la solicitud de las Señoras Emilia Concepción y M. Dolores Belles Darza referente al pago de la diferencia, entre lo abonado en el momento de la ocupación y el justiprecio, por un importe total de 19.705,85 €, de los cuales 15.777,86 € corresponden al principal y 3.927,99 € a los intereses legales desde la ocupación.

Tercero.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los 19.705,85 €, descritos en el punto anterior.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a las interesadas.

Quinto.- Dar traslado a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

5.- ACEPTACIÓN DE LA VALORACIÓN EMITIDA POR EL JURADO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DEL CAMINO CAPSADES – MATADERO A FAVOR DE ROSA BARREDA ROCA Y OTROS.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2006, y a la vista de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, en relación a la diferencia entre el pago efectuado por el Ayuntamiento en concepto de expropiación de Capsades-Matadero, y el justiprecio establecido por el Jurado de Expropiación Forzosa.

SE ACUERDA

Primero.- Aceptar la valoración emitida por el Jurado de Expropiación forzosa sobre el expediente seguido para la expropiación del Camino Capsades – Matadero, tomando estas como justiprecio en el expediente.

Segundo.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe total de 61.862,37 €, según detalle:

1. ROSA BARREDA ROCA, por importe de 1.815,17 €, finca 1.
2. HERMANOS LLATSER BRAU, por importe de 2.178,38 €, finca 2.
3. GEORGES BELTRAN, por importe de 1.922,89 € finca 3.
4. CARMEN Y ADELA SANTOS PASTOR, por importe de 2.077,61 €, finca 4.
5. CARMEN Y ADELA SANTOS PASTOR, por importe de 492,73 €, finca 5
6. FRANCISCA AYZA FERRER, por importe de 604,66, finca 6.
7. DESCONOCIDO, por importe de 6.194,73 €, finca 7.
8. JOSE MARIA FUENTES CASANOVA, por importe de 5.031,04 €, finca 8.
9. M. ANGELES ROMEU GARCIA, por importe 3.437,06 €, finca 9.
10. TERESA COMA LLOMBART E HIJOS, por importe de 1.451,72 €, finca 11.
11. MIGUEL BLASCO CORTES, por importe de 778,00 €, finca 12.
12. NICANOR FERRER EJARQUE, por importe de 992,18 €, finca 13.
13. PEDRO BAILA FORNER, por importe de 2.473,13 €, finca 14.
14. AGUSTIN BAILA GIL, por importe de 2.830,23 €, finca 15.
15. M.I SABEL FABREGAT CABRERA, por importe de 7.357,94 €, finca 16.
16. JOSE FABREGAT CABRERA, por importe de 3.274,88 €, finca 17.
17. JOSE A. Y RICARDO SERRET EJARQUE, por importe de 15.008,17 €, finca 18.
18. JOSE LUIS Y ANTONIA RODA RODA, por importe de 2.074,66 €, finca 19.
19. LAURA RIPOLLES SEGURA, por importe de 1.867,19 €, finca 20.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados.

Cuarto.- Dar traslado a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

6.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS POR CUOTAS DE URBANIZACIÓN DE LOS SECTORES 1 Y 3 DE LA ZTN A FAVOR DE MANUEL QUEROL SOLER.-

Siendo las 21:15 horas se reincorpora a la sesión la concejal Mª Carmen Obiol Aguirre.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2006, y a la vista del expediente de devolución de ingresos indebidos por cuotas de urbanización de los sectores 1 y 3 de la ZTN.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Devolver la diferencia entre la cuota de urbanización provisional y la definitiva del sector 3 de la ZTN, correspondiente a la finca de referencia catastral 7360205, parcela 83-12B, propiedad de MANUEL QUEROL SOLER, por importe de 409,18 € , e ingresar dicha cantidad en la cuenta corriente indicada pro el interesado.

Segundo.- Notificar al interesado la adopción del presente acuerdo con indicación de los recursos procedentes.

Tercero.- Dar traslado a la Tesorería y a la Diputación Provincial a fin de que se proceda a dar cumplimiento de lo acordado.

Dispone el Sr. Alcalde el examen y votación conjunta de los siguientes puntos 7, 8, 9 y 10 del orden del día, siendo éstos aprobados por unanimidad y acordándose lo siguiente:

7.- SUSTITUIR A WALTER HOOPS EN LA CUENTA DETALLADA DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEFINITIVAS DEL SECTOR 6 ZTN POR PROMORABÍ, S.L.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2006, y a la vista del expediente de cambio de titularidad presentado por PROMORABI, S.L.

SE ACUERDA

Primero.- Sustituir a WALTER HOOPS en la cuenta detallada de las cuotas definitivas que en su momento se aprueben por PROMORABÍ, S.L., respecto a la finca con referencia catastral 8775423, en aplicación de la cláusula subrogatoria del art. 21 LRSU.

Segundo.- Notificar a WALTER HOOPS la adopción del presente acuerdo, con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero.- Notificar a PROMORABÍ el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2005, junto con la liquidación provisional de la 1ª y 2ª certificación de las obras de urbanización del Sector 6 ZTN, correspondientes a la parcela de referencia catastral 8775423.

8.- SUSTITUIR A JOSÉ ANTONIO SERRET EJARQUE EN LA CUENTA DETALLADA DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEFINITIVAS DEL CAMINO CAPSADES – MATADERO POR DAVID RAFAEL RAMÍREZ SAURA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2006, y a la vista del expediente de cambio de titularidad presentado por DAVID RAFAEL RAMIREZ SAURA.

SE ACUERDA

Primero.- Estimar la alegación formulada por DAVID RAFAEL RAMÍREZ SAURA, y modificar la cuenta detallada anexa al acuerdo de Pleno de 13 de abril de 2004 por el que se aprobaron las cuotas de urbanización definitivas del Camí Capsades, tramo CN-340-Matadero, sustituyendo a JOSÉ ANTONIO SERRED EJARQUE por DAVID RAFAEL RAMÍREZ SAURA, en la titularidad de la finca de referencia catastral 4925403.

Segundo.- Notificar a JOSÉ ANTONIO SERRED EJARQUE y a DAVID RAFAEL RAMÍREZ SAURA, la adopción del presente acuerdo, con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero.- Notificar a DAVID RAFAEL RAMÍREZ SAURA el Decreto de Alcaldía de 9 de diciembre de 2005 por el que se aprueba y ordena la puesta al cobro de las liquidaciones definitivas de las cuotas de urbanización del Camí Capsades, tramo CN-340-Matadero, junto con la cuenta detallada correspondiente a la finca de referencia catastral 4925403.

9.- SUSTITUIR A JOSÉ FABREGAT CABRERA EN LA CUENTA DETALLADA DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEFINITIVAS DEL CAMINO CAPSADES – MATADERO POR VICENTE PLA LLOPIS.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2006, y a la vista del expediente de cambio de titularidad presentado por VICENTE PLA LLOPIS.

SE ACUERDA

Primero.- Estimar la alegación formulada por VICENTE PLA LLOPIS, y modificar la cuenta detallada anexa al acuerdo de Pleno de 13 de abril de 2004 por el que se aprobaron las cuotas de urbanización definitivas del Camí Capsades, tramo CN-340-Matadero, sustituyendo a JOSÉ FABREGAT CABRERA por VICENTE PLA LLOPIS, en la titularidad de la finca de referencia catastral 4925402.

Segundo.- Notificar a JOSÉ FABREGAT CABRERA y a VICENTE PLA LLOPIS, la adopción del presente acuerdo, con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero.- Notificar a VICENTE PLA LLOPIS el Decreto de Alcaldía de 9 de diciembre de 2005 por el que se aprueba y ordena la puesta al cobro de las liquidaciones definitivas de las cuotas de urbanización del Camí Capsades, tramo CN-340-Matadero, junto con la cuenta detallada correspondiente a la finca de referencia catastral 4925402

10.- SUSTITUIR A VICENTE JOSÉ DOMENECH VIDAL EN LA CUENTA DETALLADA DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEFINITIVAS DEL SECTOR 5 DE LA ZTN POR ISABEL MOMINÓ RODRÍGUEZ.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2006 y a la vista del expediente de cambio de titularidad presentado por ISABEL MOMINO RODRÍGUEZ.

SE ACUERDA

Primero.- Sustituir, en aplicación de la cláusula subrogatoria del art. 21 LRSU, a VICENTE-JOSÉ DOMÉNECH VIDAL por ISABEL MOMINÓ RODRÍGUEZ, en la cuenta detallada correspondiente a la finca de referencia catastral 8469703, de las cuotas de urbanización del Sector 5 de la Zona Turística Norte.

Segundo.- Notificar a los interesados la presente resolución, con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero.- Notificar a ISABEL MOMINÓ RODRÍGUEZ el Decreto de Alcaldía de 8 de agosto de 2005, por el que se aprobó y ordenó la puesta al cobro de la liquidación provisional de las cuotas de urbanización del Sector 5 Z.T.N., correspondiente a la 1ª y 2ª certificación de las obras, con la cuenta detallada de la finca de referencia catastral 8469703

Dispone el Sr. Alcalde el examen y votación conjunta de los siguientes puntos 11 y 12 del orden del día, siendo éstos aprobados por unanimidad y acordándose lo siguiente:

11.- ESTIMAR LA ALEGACIÓN FORMULADA POR MARIANO MOLINO SERRET A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN DE LOS SECTORES 3 Y 4 DE LA ZTS.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Hacienda en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2006 y a la vista de la propuesta del departamento de renta y exacciones, en relación a las alegaciones presentadas a la cuotas de urbanización definitivas de los sectores 3 y 4 de la Zona Turística Sur, por MARIANO MORENO SERRET.

SE ACUERDA

Primero.- Estimar la alegación formulada por MARIANO MORENO SERRET, y rectificar la cuenta detallada de cuotas de urbanización de los Sectores 3 y 4 de la Zona Turística Sur, respecto a la finca de referencia catastral 5021748, siendo la superficie de la misma 197,56 m^2.

Segundo.- Notificar a MARIANO MORENO SERRET la adopción del presente acuerdo, con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero.- Notificar a MARIANO MORENO SERRET una nueva liquidación definitiva de la cuota de urbanización correspondiente a la finca de referencia catastral 5021748, teniendo en cuenta la superficie corregida.

12.- ESTIMAR LA ALEGACIÓN FORMULADA POR DELFÍN SALES GARCÍA A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEL CAMINO CAPSADES – MATADERO.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2006 y a la vista de la propuesta del departamento de renta y exacciones, en relación a las alegaciones presentadas a la cuotas de urbanización del Cami Capsades-Matadero por DELFIN SALES GARCIA.

SE ACUERDA

Primero.- Estimar la alegación formulada por DELFÍN SALES GARCÍA, y rectificar la cuenta detallada de cuotas de urbanización del Camí Capsades, tramo Matadero, respecto a la finca de referencia catastral 4826801-B1, siendo la fachada afectada de 24,10 metros lineales.

Segundo.- Notificar a DELFÍN SALES GARCÍA la adopción del presente acuerdo con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero.- Notificar a DELFÍN SALES GARCÍA una nueva liquidación definitiva de la cuota de urbanización correspondiente a la finca de referencia catastral 4826801-B1, teniendo en cuenta los metros de fachada corregidos.

13 ANULACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE TASAS URBANAS 2001, 2002 Y 2003 A VICTORINO VIVES FERRER EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD EL

GARROFER 1.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2006, y a la vista del expediente de anulación y devolución de tasas urbanas de 2001, 2002 y 2003.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Estimar la alegación formulada por VICTORINO VIVES FERRER, en representación de la COMUNIDAD EL GARROFER1, en relación a la tasa de basura imputada al inmueble sito en c/ Triador O 9, todos, al comprobarse que en el inmueble referenciado no existe ninguna edificación.

Segundo.- Anular y devolver la liquidación girada a nombre de COMUNIDAD EL GARROFER 1, de las tasas de basura de los ejercicios 2001, 2002 y 2003, por un importe total de 122,37 €.

Tercero.- Notificar al interesado la adopción del presente acuerdo, con indicación de los recursos procedentes.

Cuarto.- Dar traslado a la Diputación Provincial a fin de proceder a dar cumplimiento de lo acordado.

14.- APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR AUGIMAR EMPRESA PROMOTORA, S.A. EN C. BARBIGUERA O Y P.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2006.

Visto el informe emitido conjuntamente al respecto por el Arquitecto municipal y por la TAG de Urbanismo en fecha 2 de marzo de 2006 y que transcrito literalmente en su parte expositiva dice:

"ANTECEDENTES

Primero. En fecha 14.12.05, AUGIMAR EMPRESA PROMOTORA SA, presenta Estudio de Detalle en la calle Barbiguera O y P.
Segundo. La Alcaldía mediante resolución de fecha 27 de diciembre de 2.005 sometió a Información pública la documentación mediante edicto publicado en un diario de información general editado en la C. Valenciana y en el D.O.G.V. nº 5.188 por un periodo de 20 días, durante los cuales no se han presentado alegaciones .

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Primero.- El plan general clasifica el ámbito del estudio de detalle como suelo urbano residencial, ZU6. y en su artículo 6.46 punto b prevé para dicha zona la ordenación alternativa mediante Estudio de Detalle.
Segundo. En cuanto a la elaboración y tramitación de los Estudios de Detalle se estará a lo dispuesto en los Artículos 26 y 52 de la LRAU 6/94, de aplicación de conformidad con la disposición transitoria primera.
Tercero. Respecto su función y documentación rigen los Arts. 100 y 101 del Rgto. de Planeamiento de la C.V.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el 2.12 del Plan General, a saber:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto desarrollar el Plan General en suelo urbano dentro de aquellas zonas de calificación urbanística en que expresamente se permite y los planes parciales en suelo urbanizable.

Los Estudios de Detalle se formularán para las áreas o en los supuestos previstos por el Plan General de forma expresamente permitida, debiendo comprender, como mínimo, manzanas, unidades urbanas equivalentes completas, o solares que cumplan las condiciones explícitamente establecidas en el Plan General.
2. Los Estudios de Detalle tendrán por objeto prever o reajustar, según proceda, desarrollando el Plan General:
a) El señalamiento de alineaciones y rasantes. La adaptación y reajuste de alineaciones y rasantes no podrá comportar la reducción del espacio viario diseñado por el Plan General o por otros planes de rango superior en ninguna de sus partes, ni suponer alteraciones en la continuidad de recorrido o de trama establecida por el Plan para las calles que discurran a su través y se prolonguen hasta rebasar su ámbito, ni imponer retranqueos que no guarden una justificada articulación morfológica con el entorno. Podrán crear nuevo viario de acceso a los volúmenes que ordenen siempre que respeten las condiciones anteriores.
b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan correspondiente.
3. Los Estudios de Detalle no pueden alterar el destino del suelo ni aumentar su aprovechamiento urbanístico homogeneizado, ni incumplir las normas específicas que para su redacción ha de prever el Plan. Podrán crear los nuevos viales y modificar los previstos cuando estos no formen parte de la red primaria y se justifiquen las mejores condiciones urbanísticas y de tipología edificatoria de la nueva ordenación. Podrán crear nuevos suelos dotacionales públicos y modificar los previstos cuando lo precise la remodelación tipológica o morfológica del volumen ordenado, pero no suprimir ni reducir los previstos por el Plan. Sobre todos aquellos que fomente la dotación a las parcelas del carácter de solar.
4. No podrá reducir la superficie de los espacios libres públicos previstos por el Plan General ni menguar las superficies reservada a uso dotacional ya sea público o privado.
5. No podrán introducir usos prohibidos por la Ordenanza Particular de la Zona, ni alterar el uso pormenorizado calificado por el Plan salvo que sea para adaptarlo al uso dominante de la Zona y, siempre, respetando la limitación establecida en el párrafo anterior para los dotacionales.
6. No podrán aumentar ni el volumen ni la edificabilidad prevista por el Plan, sea en previsión gráfica o numérica o derivada de parámetros de edificación señalados en Ordenanza, sin perjuicio de que pueda redistribuirlo dentro de su ámbito.
7. Podrán rebasar la altura máxima permitida por el Plan en el ámbito objeto de Estudio de Detalle, aumentándola en los términos que para cada zona se determine.
8. No podrá suponer aumento global de la ocupación en planta prevista por el Plan (si no se estipula lo contrario en una zona determinada) al medirla sobre cada parcela afectada o sobre todo el ámbito ordenado, si lo fuera en unidad compositiva, aunque si que podrá permutar, unas por otras, las superficies privadas de parcelas ocupadas por edificación o reducir la ocupación en planta. Cuando el Plan defina la ocupación en planta de forma gráfica y también normativa, será suficiente con que se ajuste al parámetro normativo siempre que ello no comporte aumento de volumen.
9. No podrán contener determinaciones propias de un Plan de rango superior como la calificación de nuevas reservas de suelo para destinos públicos salvo cuando el Estudio de Detalle sea de iniciativa particular, promovido con la aquiescencia de la propiedad, de

todos los afectados, de modo que no exista la posibilidad de perjuicio derivada de la calificación de nuevas reservas conforme al artículo 65.5 del Reglamento de Planeamiento, o salvo cuando se trate de crear viarios o espacios libres para el acceso o soleamiento de los volúmenes ordenados.

10. El Estudio de Detalle no podrá alterar las condiciones de los predios colindantes debiendo garantizar una adecuada incidencia estética y funcional en el entorno, que lo haga compatible con el interés público y congruente con los objetivos generales perseguidos por este Plan al ordenar cada zona. No podrán aprobarse Estudios de Detalle para repartir el volumen entre parcelas privadas -so pretexto de buena justicia- sin reparar en la buena calidad de la ordenación resultante; si el Estudio de Detalle alterara la ordenación de detalle diseñada por el Plan habrá de ser para mejor conformación de la misma y respetando siempre las limitaciones antes estipuladas.

11. El Estudio de Detalle deberá respetar, en todo caso, las demás determinaciones del Plan General no mencionadas en los anteriores apartados y, en especial, la presente Normativa y sus Ordenanzas generales y particulares de la edificación y de los usos, así como las determinaciones en materia de protección.

Si junto al Estudio de Detalle se pretendiera aprobar dictamen vinculante acerca del tipo de protección aplicable a los elementos catalogados en su ámbito según el nivel que tenga asignado, deberá acompañarse el proyecto de cuanta documentación complementaria sea preciso.

12. El Estudio de Detalle no podrá comportar en ningún caso disminución de las obligaciones urbanizadoras a cuenta de la propiedad afectada o de las cesiones obligatorias que resulten de lo previsto en este Plan, aunque sí podrán ampliar la cuantía de las obligaciones cuando fueran de iniciativa particular o vinieran a introducir mayores dotaciones y/o espacios libres que los originariamente previstos en el planeamiento que desarrollen.

13. Se podrán redactar Estudios de Detalle para cada uno de los supuestos previstos por el plan general en cada zona urbanística.

CONSIDERANDO que el estudio de detalle presentado ha seguido el trámite legalmente previsto y expuesto.

CONSIDERANDO que el Estudio de detalle cumple con las determinaciones del Plan."

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Único.- Aprobar el Estudio de Detalle presentado por AUGIMAR EMPRESA PROMOTORA SA en la calle Barbiguera O y P.

15.- APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR PKL-BYKES, S.L., EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL N-340.- Visto el dictamen emitido por la Comisión informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2006.

Visto el informe emitido conjuntamente por el Arquitecto municipal y por la TAG de Urbanismo en fecha 2 de marzo de 2006 en relación al expediente de referencia y que transcrito literalmente dice:

“ANTECEDENTES

Primero. En fecha 16.12.05, la mercantil PKL-BYKES SL, presenta Estudio de Detalle en el Polígono Industrial N-340.
Segundo. La Alcaldía mediante resolución de fecha 13.01.06, sometió a Información pública la documentación mediante edicto publicado en un diario de información general editado en la C. Valenciana y en el D.O.G.V. nº 5.196, por un periodo de 20 días, durante los cuales no se han presentado alegaciones .

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Primero.- El plan general clasifica el ámbito del estudio de detalle como suelo urbano residencial, ZU9. y el Plan Parcial que desarrolla el sector industrial de la CN340 permite la redacción de Estudios De Detalle para la zona en cuestión, en su art.10.

Segundo. En cuanto a la elaboración y tramitación de los Estudios de Detalle se estará a lo dispuesto en los Artículos 26 y 52 de la LRAU 6/94, de aplicación de conformidad con la disposición transitoria primera.

Tercero. Respecto su función y documentación rigen los Arts. 100 y 101 del Rgto. de Planeamiento de la C.V.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el 2.12 del Plan General, a saber:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto desarrollar el Plan General en suelo urbano dentro de aquellas zonas de calificación urbanística en que expresamente se permite y los planes parciales en suelo urbanizable.

Los Estudios de Detalle se formularán para las áreas o en los supuestos previstos por el Plan General de forma expresamente permitida, debiendo comprender, como mínimo, manzanas , unidades urbanas equivalentes completas, o solares que cumplan las condiciones explícitamente establecidas en el Plan General.
2. Los Estudios de Detalle tendrán por objeto prever o reajustar, según proceda, desarrollando el Plan General:
a) El señalamiento de alineaciones y rasantes. La adaptación y reajuste de alineaciones y rasantes no podrá comportar la reducción del espacio viario diseñado por el Plan General o por otros planes de rango superior en ninguna de sus partes, ni suponer alteraciones en la continuidad de recorrido o de trama establecida por el Plan para las calles que discurran a su través y se prolonguen hasta rebasar su ámbito, ni imponer retranqueos que no guarden una justificada articulación morfológica con el entorno. Podrán crear nuevo viario de acceso a los volúmenes que ordenen siempre que respeten las condiciones anteriores.
b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan correspondiente.

3. Los Estudios de Detalle no pueden alterar el destino del suelo ni aumentar su aprovechamiento urbanístico homogeneizado, ni incumplir las normas específicas que para su redacción ha de prever el Plan. Podrán crear los nuevos viales y modificar los previstos cuando estos no formen parte de la red primaria y se justifiquen las mejores condiciones urbanísticas y de tipología edificatoria de la nueva ordenación. Podrán crear nuevos suelos dotacionales públicos y modificar los previstos cuando lo precise la remodelación tipológica o morfológica del volumen ordenado, pero no suprimir ni reducir

los previstos por el Plan. Sobre todos aquellos que fomente la dotación a las parcelas del carácter de solar.
4. No podrá reducir la superficie de los espacios libres públicos previstos por el Plan General ni menguar las superficies reservada a uso dotacional ya sea público o privado.
5. No podrán introducir usos prohibidos por la Ordenanza Particular de la Zona, ni alterar el uso pormenorizado calificado por el Plan salvo que sea para adaptarlo al uso dominante de la Zona y, siempre, respetando la limitación establecida en el párrafo anterior para los dotacionales.
6. No podrán aumentar ni el volumen ni la edificabilidad prevista por el Plan, sea en previsión gráfica o numérica o derivada de parámetros de edificación señalados en Ordenanza, sin perjuicio de que pueda redistribuirlo dentro de su ámbito.
7. Podrán rebasar la altura máxima permitida por el Plan en el ámbito objeto de Estudio de Detalle, aumentándola en los términos que para cada zona se determine.
8. No podrá suponer aumento global de la ocupación en planta prevista por el Plan (si no se estipula lo contrario en una zona determinada) al medirla sobre cada parcela afectada o sobre todo el ámbito ordenado, si lo fuera en unidad compositiva, aunque si que podrá permutar, unas por otras, las superficies privadas de parcelas ocupadas por edificación o reducir la ocupación en planta. Cuando el Plan defina la ocupación en planta de forma gráfica y también normativa, será suficiente con que se ajuste al parámetro normativo siempre que ello no comporte aumento de volumen.
9. No podrán contener determinaciones propias de un Plan de rango superior como la calificación de nuevas reservas de suelo para destinos públicos salvo cuando el Estudio de Detalle sea de iniciativa particular, promovido con la aquiescencia de la propiedad, de todos los afectados, de modo que no exista la posibilidad de perjuicio derivada de la calificación de nuevas reservas conforme al artículo 65.5 del Reglamento de Planeamiento, o salvo cuando se trate de crear viarios o espacios libres para el acceso o soleamiento de los volúmenes ordenados.
10. El Estudio de Detalle no podrá alterar las condiciones de los predios colindantes debiendo garantizar una adecuada incidencia estética y funcional en el entorno, que lo haga compatible con el interés público y congruente con los objetivos generales perseguidos por este Plan al ordenar cada zona. No podrán aprobarse Estudios de Detalle para repartir el volumen entre parcelas privadas -so pretexto de buena justicia- sin reparar en la buena calidad de la ordenación resultante; si el Estudio de Detalle alterara la ordenación de detalle diseñada por el Plan habrá de ser para mejor conformación de la misma y respetando siempre las limitaciones antes estipuladas.
11. El Estudio de Detalle deberá respetar, en todo caso, las demás determinaciones del Plan General no mencionadas en los anteriores apartados y, en especial, la presente Normativa y sus Ordenanzas generales y particulares de la edificación y de los usos, así como las determinaciones en materia de protección.
Si junto al Estudio de Detalle se pretendiera aprobar dictamen vinculante acerca del tipo de protección aplicable a los elementos catalogados en su ámbito según el nivel que tenga asignado, deberá acompañarse el proyecto de cuanta documentación complementaria sea preciso.
12. El Estudio de Detalle no podrá comportar en ningún caso disminución de las obligaciones urbanizadoras a cuenta de la propiedad afectada o de las cesiones obligatorias que resulten de lo previsto en este Plan, aunque sí podrán ampliar la cuantía de las obligaciones cuando fueran de iniciativa particular o vinieran a introducir mayores dotaciones y/o espacios libres que los originariamente previstos en el planeamiento que desarrollen.
13. Se podrán redactar Estudios de Detalle para cada uno de los supuestos previstos por el plan general en cada zona urbanística.

CONSIDERANDO que el estudio de detalle presentado ha seguido el trámite legalmente previsto y expuesto.

CONSIDERANDO que el Estudio de detalle cumple con las determinaciones del Plan."

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Único.- Aprobar el Estudio de Detalle presentado por la mercantil PKL-BYKES SL en el Polígono Industrial N-340.

16.- APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR JORGE FRÍAS HERNÁNDEZ EN LA COSTA NORTE NÚMERO 249.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2006.

Visto el informe emitido conjuntamente por el Arquitecto municipal y la TAG de Urbanismo el día 2 de marzo de 2006 en relación al expediente arriba referenciado y que transcrito literalmente en su parte expositiva dice:

"ANTECEDENTES

Primero. En fecha 07.12.05, D. Jorge Frías Hernández, presenta Estudio de Detalle en la Costa Norte nº249.
Segundo. La Alcaldía mediante resolución de fecha 04.01.06 sometió a Información pública la documentación mediante edicto publicado en un diario de información general editado en la C. Valenciana y en el D.O.G.V. nº 5.188 por un periodo de 20 días, durante los cuales no se han presentado alegaciones .

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Primero.- El plan general clasifica el ámbito del estudio de detalle como suelo urbano residencial, ZU6. y en su artículo 6.46 punto b prevé para dicha zona la ordenación alternativa mediante Estudio de Detalle.
Segundo.- En cuanto a la elaboración y tramitación de los Estudios de Detalle se estará a lo dispuesto en los Artículos 26 y 52 de la LRAU 6/94, de aplicación de conformidad con la disposición transitoria primera.
Tercero.- Respecto su función y documentación rigen los Arts. 100 y 101 del Rgto. de Planeamiento de la C.V.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el 2.12 del Plan General, a saber:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto desarrollar el Plan General en suelo urbano dentro de aquellas zonas de calificación urbanística en que expresamente se permite y los planes parciales en suelo urbanizable.

Los Estudios de Detalle se formularán para las áreas o en los supuestos previstos por el Plan General de forma expresamente permitida, debiendo comprender, como mínimo, manzanas, unidades urbanas equivalentes completas, o solares que cumplan las condiciones explícitamente establecidas en el Plan General.

2. Los Estudios de Detalle tendrán por objeto prever o reajustar, según proceda, desarrollando el Plan General:

a) El señalamiento de alineaciones y rasantes. La adaptación y reajuste de alineaciones y rasantes no podrá comportar la reducción del espacio viario diseñado por el Plan General o por otros planes de rango superior en ninguna de sus partes, ni suponer alteraciones en la continuidad de recorrido o de trama establecida por el Plan para las calles que discurran a su través y se prolonguen hasta rebasar su ámbito, ni imponer retranqueos que no guarden una justificada articulación morfológica con el entorno. Podrán crear nuevo viario de acceso a los volúmenes que ordenen siempre que respeten las condiciones anteriores.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan correspondiente.

3. Los Estudios de Detalle no pueden alterar el destino del suelo ni aumentar su aprovechamiento urbanístico homogeneizado, ni incumplir las normas específicas que para su redacción ha de prever el Plan. Podrán crear los nuevos viales y modificar los previstos cuando estos no formen parte de la red primaria y se justifiquen las mejores condiciones urbanísticas y de tipología edificatoria de la nueva ordenación. Podrán crear nuevos suelos dotacionales públicos y modificar los previstos cuando lo precise la remodelación tipológica o morfológica del volumen ordenado, pero no suprimir ni reducir los previstos por el Plan. Sobre todos aquellos que fomente la dotación a las parcelas del carácter de solar.

4. No podrá reducir la superficie de los espacios libres públicos previstos por el Plan General ni menguar las superficies reservada a uso dotacional ya sea público o privado.

5. No podrán introducir usos prohibidos por la Ordenanza Particular de la Zona, ni alterar el uso pormenorizado calificado por el Plan salvo que sea para adaptarlo al uso dominante de la Zona y, siempre, respetando la limitación establecida en el párrafo anterior para los dotacionales.

6. No podrán aumentar ni el volumen ni la edificabilidad prevista por el Plan, sea en previsión gráfica o numérica o derivada de parámetros de edificación señalados en Ordenanza, sin perjuicio de que pueda redistribuirlo dentro de su ámbito.

7. Podrán rebasar la altura máxima permitida por el Plan en el ámbito objeto de Estudio de Detalle, aumentándola en los términos que para cada zona se determine.

8. No podrá suponer aumento global de la ocupación en planta prevista por el Plan (si no se estipula lo contrario en una zona determinada) al medirla sobre cada parcela afectada o sobre todo el ámbito ordenado, si lo fuera en unidad compositiva, aunque si que podrá permutar, unas por otras, las superficies privadas de parcelas ocupadas por edificación o reducir la ocupación en planta. Cuando el Plan defina la ocupación en planta de forma gráfica y también normativa, será suficiente con que se ajuste al parámetro normativo siempre que ello no comporte aumento de volumen.

9. No podrán contener determinaciones propias de un Plan de rango superior como la calificación de nuevas reservas de suelo para destinos públicos salvo cuando el Estudio de Detalle sea de iniciativa particular, promovido con la aquiescencia de la propiedad, de todos los afectados, de modo que no exista la posibilidad de perjuicio derivada de la calificación de nuevas reservas conforme al artículo 65.5 del Reglamento de Planeamiento, o salvo cuando se trate de crear viarios o espacios libres para el acceso o soleamiento de los volúmenes ordenados.

10 El Estudio de Detalle no podrá alterar las condiciones de los predios colindantes debiendo garantizar una adecuada incidencia estética y funcional en el entorno, que lo haga compatible con el interés público y congruente con los objetivos generales perseguidos por este Plan al ordenar cada zona. No podrán aprobarse Estudios de Detalle para repartir el volumen entre parcelas privadas -so pretexto de buena justicia- sin reparar en la buena calidad de la ordenación resultante; si el Estudio de Detalle alterara la

ordenación de detalle diseñada por el Plan habrá de ser para mejor conformación de la misma y respetando siempre las limitaciones antes estipuladas.
11. El Estudio de Detalle deberá respetar, en todo caso, las demás determinaciones del Plan General no mencionadas en los anteriores apartados y, en especial, la presente Normativa y sus Ordenanzas generales y particulares de la edificación y de los usos, así como las determinaciones en materia de protección.
Si junto al Estudio de Detalle se pretendiera aprobar dictamen vinculante acerca del tipo de protección aplicable a los elementos catalogados en su ámbito según el nivel que tenga asignado, deberá acompañarse el proyecto de cuanta documentación complementaria sea preciso.
12. El Estudio de Detalle no podrá comportar en ningún caso disminución de las obligaciones urbanizadoras a cuenta de la propiedad afectada o de las cesiones obligatorias que resulten de lo previsto en este Plan, aunque sí podrán ampliar la cuantía de las obligaciones cuando fueran de iniciativa particular o vinieran a introducir mayores dotaciones y/o espacios libres que los originariamente previstos en el planeamiento que desarrollen.
13. Se podrán redactar Estudios de Detalle para cada uno de los supuestos previstos por el plan general en cada zona urbanística.

CONSIDERANDO que el estudio de detalle presentado ha seguido el trámite legalmente previsto y expuesto.

CONSIDERANDO que el Estudio de detalle cumple con las determinaciones del Plan."

Sometido el asunto a votación arroja el resultado de 12 votos a favor (3 PVI, 8 PSOE-PSPV y 1 BLOC-EV) y 8 abstenciones (PP).

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación por mayoría

ACUERDA

Único.- Aprobar el Estudio de Detalle presentado por D. Jorge Frías Hernández en la Costa Norte nº 249.

17.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DEL 08-11-05 SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE103 (A).-
Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada en sesión del día 6 de marzo de 2006 en relación al asunto de referencia.

Visto el informe emitido por la TAG de Urbanismo en fecha 3 marzo de 2006 y que transcrito literalmente en su parte expositiva dice:

"INFORMA

Primero.- En ejecución del acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 31.10.02 y al amparo del convenio suscrito la mercantil PAVASAL en su condición de urbanizador, presente proyecto de reparcelación.

Segundo.- Previa tramitación al respecto, mediante resolución del Pleno de fecha 9 de noviembre de 2004, se acordó estimar las alegaciones presentadas y aprobar el proyecto de reparcelación. En particular la alegación del hoy recurrente, en su calidad de arrendatario del terreno propiedad de Pablo Serra Pablo, indicaba que "no se han tenido en cuenta en la cuantificación de los derechos que les corresponden referidos a indemnizaciones, la existencia y desarrollo en la finca nº 20 del proyecto de reparcelación una serie de actividades, instalaciones y edificaciones que necesariamente han de tener su repercusión en la cuantificación de los derechos de sus titulares. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 166 del T.R.L.S. de 1.992 y art. 67.2 de la LRAU.

Tercero.- Visto lo expuesto la alcaldía mediante resolución de fecha 10 de octubre de 2005, acordó requerir al urbanizador para que en el plazo de quince días aporte el proyecto de reparcelación de conformidad con lo alegado, para su aprobación y posterior inscripción al registro de la propiedad.

Cuarto.- Aportado el proyecto de reparcelación atendiendo al requerimiento, éste fue notificado a todos los propietarios y expuesto al público. Durante dicho trámite la recurrente manifestó mediante escrito que no se contemplaba la indemnización que le correspondía por el cese y traslado de la actividad, ello fue resuelto por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2.005, no obstante de la documentación aprobada correspondiente al capítulo de indemnizaciones en la finca nº 19 y 20 de fincas aportadas (lugar donde se desarrolla la actividad), se señala como indemnización a cobrar 270.673,70 euros a pagar 35.105,43 euros.

Quinto.- Notificado el acuerdo de pleno al recurrente, éste presenta recurso contra el mismo por cuanto que en el acuerdo no se expresa si se ha estimado la indemnización solicitada por el recurrente.

Sexto.- En el propio proyecto de reparcelación se recogen, aparte de edificaciones y plantaciones, las concretas instalaciones existentes sobre cada una de las parcelas que tendrán que ser permutadas y que no puedan conservarse, así como también la necesidad de indemnización sobre otros derechos, entre otros, y según prevé la disposición Derogatoria de la Ley 6/98 en relación con el art. 166 del T.R. de la Ley del suelo de 1992, los gastos de rescisión de arrendamientos, que se entenderán gastos de urbanización a cargo de todos los propietarios.

Séptimo.- El recurrente ha justificado los gastos derivados del cese y traslado de actividad, conceptos indemnizables a cargo de los propietarios del ámbito, tal y como recoge expresamente la nueva Ley Urbanística Valenciana 16/2005, que aunque no es de aplicación para el supuesto que nos ocupa, recoge expresamente el criterio ya recogido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo al respecto.

Octavo.- Respecto al quantum de la indemnización el recurrente, solicita se le indemnice en la cantidad de 196.911,15 euros. De los conceptos que desglosa el recurrente a indemnizar, no ha quedado justificado el concepto de la pérdida del arrendamiento en condiciones, según dice el recurrente, tan beneficiosas, con el perjuicio de un más que seguro lapso de tiempo en la búsqueda de otro emplazamiento de iguales o parecidas condiciones, valorando el recurrente de forma orientativa, la pérdida en 120.000 euros."

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Estimar el recurso de reposición en cuanto que el acuerdo de pleno adoptado en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2005 no se pronunció expresamente sobre la indemnización solicitada por el GRUP D'ESPLAI ESPORTIU AGILITY DE CLOTET.

Segundo.- Estimar parcialmente la indemnización solicitada en cuanto a los conceptos de:
- Gastos de acondicionamiento del nuevo terreno e instalaciones.
- Valoración de los gastos de traslado.
- Gastos por licencias, permisos, tasas y altas en suministros.

Tercero.- Desestimar la indemnización solicitada por el concepto de pérdida de arrendamiento por no estar suficientemente justificada la misma.

18.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN SAN BLAS II FASE.- A propuesta del Sr. Alcalde, se retira el presente asunto.

19.- CESIÓN DE TERRENO CON DESTINO A VIAL PÚBLICO POR PILAR MARTÍNEZ MAMPEL.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de febrero de 2006 en relación al asunto de referencia.

Dada cuenta del acta de cesión de terreno con destino a vial público en relación al expediente de referencia y que a continuación se transcribe:

"ACTA DE CESION DE TERRENO CON DESTINO VIAL

Reunidos en la casa consistorial, de una parte Pilar Martínez Mampel con DNI 18.946.681-V y de otra, Javier Balada Ortega, alcalde-presidente de esta corporación y en nombre y representación del Ayuntamiento,

Los intervinientes,

E X P O N E N

Primero.- Pilar Martínez Mampel con DNI 18.946.681-V es propietaria de la finca registral nº 10.767, tomo 946, libro 313, folio 146 del Registro de la propiedad de Vinaròs.

Segundo.- Que de conformidad con las disposiciones de la LRAU 6/94, procede la transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes de la titularidad dominical del terreno que a continuación se describe y que es objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento.

Reconocida la capacidad legal de los intervinientes en este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en los citados preceptos legales, en su calidad de propietario de los terrenos descritos.

C E D E N gratuitamente al Ayuntamiento de Vinaròs con destino a viales, quien es representado en este acto por Javier Balada Ortega.

A C E P T A, la propiedad de los terrenos que a continuación se describen, aportándose croquis de emplazamiento que forma parte de la presente acta:

DESCRIPCION DEL TERRENO CEDIDO
CON DESTINO A VIAL PUBLICO

"Porción de terreno emplazada en Pda. Salinas o Llavateres, de forma angular, según se especifica en el croquis adjunto, y de superficie 94,50 m2. Sus lindes son los siguientes:

Norte: calle salinas D y resto de finca de los que se segregan
Sur: calle Salinas C
Este: calle Salinas D
Oeste: resto de finca de los que se segregan y Jaime Vericat."

- Es parte de la finca registral nº 10.767, tomo 946, libro 313, folio 146 del registro de la propiedad de Vinaròs.
- Es parte de la finca catastral de referencia 50221722
- Cedente: Pilar Martínez Mampel.

La presente acta de cesión para su validez y efectos oportunos quedará supeditada a la ratificación por el pleno de la aceptación de la misma."

A la vista de ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda ratificarla.

20.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR DEL PAI DEL SUR16 A FAVOR DE LA MERCANTIL AUGIMAR EMPRESA PROMOTORA, S.A.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2006.

Visto el informe emitido por la TAG de Urbanismo al respecto en fecha 20 de febrero de 2006 y que transcrito literalmente en su parte expositiva dice:

"En relación con el escrito de fecha 30.01.06, presentado por D. Jeremías Peris Casajuana ,en representación de la mercantil DESARROLLOS DE OBJETIVOS INMOBILIARIOS E INDUSTRIALES DEL MEDITERRÁNEO SL., solicitando aprobar la cesión de la condición de agente urbanizador del SUR 16, a favor de la mercantil AUGIMAR EMPRESA PROMOTORA SAU que se subrogará en todas las obligaciones y derechos asumidos por la mercantil urbanizadora. La Técnico que suscribe

INFORMA

Antecedentes

PRIMERO el Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 29 de julio de 2.004, previo procedimiento simplificado tramitado al efecto, aprobó el Programa de Actuación Urbanística SUR16. Adjudicándose el mismo a la mercantil DESARROLLOS DE OBJETIVOS INMOBILIARIOS E INDUSTRIALES DEL MEDITERRÁNEO SL.

SEGUNDO la mercantil DESARROLLOS DE OBJETIVOS INMOBILIARIOS E INDUSTRIALES DEL MEDITERRÁNEO SL., mediante escrito de fecha 30.01.06, presentado por D. Jeremías Peris Casajuana, en representación de la citada mercantil solicita que el Ayuntamiento apruebe la cesión de la condición de agente urbanizador del SUR 16, a favor de la mercantil AUGIMAR EMPRESA PROMOTORA SAU que se subrogará en todas las obligaciones y derechos asumidos por la mercantil urbanizadora. A tal efecto se aporta copia de la escritura de cesión y aval bancario protocolizado y unido a la misma

CONSIDERACIONES JURIDICAS

1º. Al presente supuesto le resulta de aplicación la LRAU 6/94, conforme lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la LUV 16/2.005.

”..... los programas de actuación integrada iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ley se regirán por la legislación anterior siempre que hubieran sido objeto de aprobación municipal.....”

2º. La L.R.A.U.6/2.004, regula la cesión de la adjudicación, en su Art.29.11, estableciendo que: *“El urbanizador puede ceder en escritura pública su condición en favor de tercero que se subrogue en todas sus obligaciones ante la Administración Actuante. La Administración ha de aprobar la cesión y si menoscaba el interés general o supone defraudación de la pública competencia en la adjudicación, la denegará o acordará la gestión directa....”*

Visto lo que antecede, y al amparo de lo previsto en la L.R.A.U. Art.29.11 y dado que no menoscaba el interés general ni supone defraudación de la pública competencia en la adjudicación”.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Aprobar la cesión de la condición de urbanizador del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del SUR16 a favor de la mercantil AUGIMAR EMPRESA PROMOTORA SAU que se subrogará en todas las obligaciones y derechos asumidos por la mercantil urbanizadora, conforme a lo dispuesto en el Art. 29.11 de la L.R.A.U.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada.

21.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DEL PLENO DEL DÍA 11-10-05 SOBRE CESIÓN DE TERRENO CON DESTINO A VIAL PÚBLICO POR EDI-AZAHAR, S.L.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada en sesión de fecha 20 de febrero de 2006 en relación al expediente de referencia.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal que transcrito literalmente en su parte expositiva dice:

“INFORMO

1º.- Detectado error material en la cesión de fecha 12 de septiembre de 2005, realizada por Edi-Azahar, S.L., se propone su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice "*La mercantil Edi Azahar, S.L. CIF B-12585378 es propietaria de la finca nº 16.701, libro 443, folio 137"*

Debe decir "*La mercantil Edi Azahar, S.L. CIF B-12585378 es propietaria de la finca nº 36.149, libro 572, folio 104"*

2º.- El art. 105.2 de la Ley 30/92, establece 2."Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Rectificar el error material advertido en el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de octubre de 2005 sobre cesión de terreno con destino a vial público por Edi Azahar, S.L., en los siguientes términos:

- Donde dice "*La mercantil Edi Azahar, S.L. CIF B-12585378 es propietaria de la finca nº 16.701, libro 443, folio 137"*

- Debe decir "*La mercantil Edi Azahar, S.L. CIF B-12585378 es propietaria de la finca nº 36.149, libro 572, folio 104"*

Segundo.- Notificar a la mercantil Edi Azahar, S.L. la adopción del presente acuerdo.

22.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación celebrada en sesión de fecha 7 de febrero de 2006 en relación al expediente de referencia.

Vista la propuesta de la concejal de Gobernación y de Personal de fecha 25 de enero de 2005 y que transcrita literalmente en su parte expositiva dice:

"Mª Carmen Obiol Aguirre, concejal de Gobernación y de Personal de este Ayuntamiento, en relación con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo aprobados para el 2006 y publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón núm. 2, de fecha 05/01/2006.

Siendo que el mes diciembre de 2006 está prevista la finalización de la prórroga de la subvención para la contratación del agente de empleo y desarrollo local (AODL) y es conveniente crear en la Plantilla de Personal Laboral fijo del Ayuntamiento una plaza de estas características a fin de poder proveerla definitivamente.

Siendo que la plantilla aprobada se puede modificar con posterioridad a la aprobación del presupuesto conforme al previsto en el art. 106.2 del Real Decreto Legislativo 781/1988 de

18 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Siendo que la modificación de la Plantilla conlleva la correspondiente adecuación de la Relación de puestos de trabajo aprobada.

Considerando el art. 22.2.y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el que se dispone que el Pleno es el órgano competente para aprobar la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo."

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo aprobadas conjuntamente con el Presupuesto municipal para el año 2006 en el sentido de crear una plaza de agente de empleo y desarrollo local, en los siguientes términos:

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2006
PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Grupo	Núm. de lugares	Propiedad	Vacantes
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	B	1	0	1

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO LABORALES 2006

Nomen.	Denominación	Grupo	Nivel	Complemento específico
1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	B	24	9112,28

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo y su expediente durante el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias del Departamento de Gobernación, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto que en el plazo establecido no se formulen alegaciones o reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, procediéndose a publicarlo en el BOP.

23.- SOLICITAR A LA SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO QUE SEA DECLARADO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL CARNAVAL DE VINARÒS.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Turismo celebrada el día 23 de febrero de 2006 en relación al asunto arriba referenciado.

Visto el informe emitido por el técnico de turismo en fecha 20 de febrero de 2006 y que transcrito en su parte expositiva dice:

"Asunto: Justificación de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Vinaròs de solicitud de declaración del Carnaval de Vinaròs como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

INFORME

Oportunidad

El conseguir por parte del Carnaval de Vinaròs como Fiesta de Interés Turístico Nacional sería una hito muy destacado para esta fiesta. Esta declaración daría un reconocimiento explícito a las características singulares y diferenciales que le caracterizan y al mismo tiempo implicaría a una gran promoción del mismo en el ámbito estatal ya que sería promocionado como tal por parte de la Secretaría General de Turismo, provocando un aumento de visitantes de origen español y también internacional y el conocimiento de la fiesta.

Con la intención de conseguir esta denominación el Patronato de Turismo solicitó informe vinculante a la Conselleria de Turisme sobre la conveniencia de declarar al Carnaval de Vinaròs como Fiesta de Interés Turístico Nacional el pasado 2 de marzo de 2005.

La Conselleria de Turisme, una vez examinado el expediente de manera positiva, le trasladó a la Secretaría General de Turismo, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Esta Secretaría remitió una solicitud de documentación el pasado 19 de agosto de 2005, en la que se pedía acuerdo del Pleno o Comisión del Ayuntamiento, aparte de solicitar documentación justificativa de actas promocionales de la fiesta. La recopilación de esta documentación ha implicado un cierto retraso en preparar la solicitud ya que se debía esperar a la celebración del Carnaval 2006 para recopilar la documentación conveniente."

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Aprobar la solicitud a la Secretaría General de Turismo para que el Carnaval de Vinaròs sea declarado Fiesta de Interés Turístico Nacional

Segundo.- Nombrar como representante de este Ayuntamiento para efectuar la gestión de este procedimiento al técnico de turismo, D. Gabriel Quesada Marín.

Tercero.- Facultar al Alcalde todo lo ampliamente que el derecho exija para suscribir la documentación necesaria, en ejecución de lo que aquí se acuerda.

24.- ASIGNAR NOMBRE DE CALLE A LA CALLE DE NUEVA CREACIÓN QUE SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LA C. SAN FRANCISCO Nº 78 Y LA C. SAN BLAS Nº 37.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2006 en relación al asunto de referencia.

Vista la solicitud formulada por José Monterde Gual para dar nombre a la calle de viandantes de nueva creación que se encuentra en el solar propiedad de Monterde y Antonio, S.L., situado entre la calle de San Francisco, número 78, y la calle San Blas, número 37. El solicitante sugiere que se denomine esta calle "Calle d'Alcanyís", ya que buena parte de los propietarios provienen de esta población.

Visto el informe de la Técnica de Normalización Lingüística de 9 de enero de 2006, en el que confirma la corrección lingüística de dicha denominación.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Asignar a la calle de nueva creación que se encuentra ubicada entre la calle Sant Francesc, número 78, y la calle de Sant Blai, número 37, de Vinaròs, el nombre de "carrer d'Alcanyís".

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

Tercero.- Comunicar la adopción de este acuerdo al departamento de Estadística del Ayuntamiento de Vinaròs, y a todos aquellos organismos a los que puede afectar la asignación de denominación de dicha calle, a los efectos oportunos.

25.- ASIGNAR NOMBRE DE CALLE A LAS CALLES DEL POLÍGONO PERIS.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2006 en relación al asunto de referencia.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Asignar a las calles del Polígono Peris delimitadas en el plano adjunto los nombres siguientes:

1. carrer dels Artesans
2. carrer dels Cerers
3. carrer dels Cordellers
4. carrer dels Dauradors
5. carrer dels Espardenyers
6. carrer dels Estucadors
7. carrer dels Fusters
8. carrer dels Industrials
9. carrer dels Obrers
10. carrer dels Pintors
11. carrer dels Sabaters
12. carrer dels Teixidors

Segundo.- Comunicar la adopción de este acuerdo al departamento de Estadística del Ayuntamiento de Vinaròs, y a todos aquellos organismos a los que puede afectar la asignación de denominación de dichas calles, a los efectos oportunos.

26.- ASIGNAR EL NOMBRE DE CALLE "DEVESES H" A CALLE DE NUEVA CREACIÓN.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2006 en relación al asunto de referencia.

Visto el escrito presentado en fecha 27 de enero de 2006 por PROMOCIONES KABALAN, S.L., por el que solicita se asigne un número de calle al edificio en construcción ubicado en la Avenida Francisco José Balada (Partida Deveses).

Visto el informe de la funcionaria encargada del negociado de Estadística del Ayuntamiento de Vinaròs, en el cual manifiesta que dicha edificación tiene la fachada en una calle sin denominación de acuerdo con el plano que se adjunta, y su propuesta de asignar a dicha calle el nombre de "carrer de les Deveses H".

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Asignar a la calle de nueva creación delimitada en el plano que se adjunta, el nombre de "carrer de les Deveses H".

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

Tercero.- Comunicar la adopción de este acuerdo al departamento de Estadística del Ayuntamiento de Vinaròs, y a todos aquellos organismos a los que puede afectar la asignación de denominación de dicha calle, a los efectos oportunos.

27.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2006 en relación al asunto de referencia.

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal socialista con motivo de la conmemoración del día 8 de marzo Día Internacional de las Mujeres y que transcrita literalmente en su parte expositiva dice:

"MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del ayuntamiento de Vinaròs desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCION:

En esta nueva conmemoración del día 8 de marzo queremos celebrar que nos encontramos en un momento crucial para la vida de las mujeres en este país. Por un lado, se cumple el 75 aniversario del voto femenino, el derecho de las mujeres a ser electoras que abanderó Clara Campoamor en la II República y por otro, somos protagonistas de avances imparables en la lucha por la igualdad de oportunidades.

Hace 75 años que las mujeres podemos decidir con nuestra voz, a través del voto, a nuestros representantes políticos. Fue una batalla ardua, difícil e incomprendida por muchos que aseguraban que la supuesta “incapacidad intelectual” de las mujeres iba a redundar negativamente en la democracia.

Gracias al tesón y al esfuerzo de aquellas mujeres parlamentarias, escritoras e intelectuales y representantes de asociaciones, impero la razón, y hoy por hoy el sufragio universal es un derecho que está firmemente consolidado en nuestra Constitución.

Así como está recogida la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, o el rechazo a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

La celebración de este significativo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, nos proporciona la ocasión de tributarles un merecido homenaje y de dar un paso más:

Hace 75 años que las mujeres en España pueden ser electoras, ahora queremos ser elegibles en condiciones de igualdad con nuestros compañeros para asemejarnos lo más posible a la sociedad a la que queremos representar compuesta a partes iguales por mujeres y hombres.

Pero no sólo aspiramos a buscar la equidad en política, sino en todos los ámbitos de la vida privada y laboral intentando erradicar la discriminación histórica que ha convertido a las mujeres en únicas responsables de la crianza de los menores, cuidadoras de los dependientes y como consecuencia formar parte del mercado de trabajo en condiciones de constante inestabilidad.

Es por ello, que debemos comprometernos por buscar constantemente fórmulas que acaben con estas injusticias que se cometen desde el plano político, económico y social.

Durante el pasado año, las mujeres han podido ver muchas de estas expectativas cumplidas, sobre todo la más urgente como era poner freno a la violencia machista a través de una Ley Integral aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos en el Congreso.

Si el esfuerzo para convertir voluntades y desarrollar un texto legislativo que afronte el fenómeno desde todas sus perspectivas ha sido importante, mayor debe ser el impulso necesario para ir poniendo en práctica todas las medidas que la ley prevé por parte de todas las Administraciones públicas y de la propia sociedad. Juntos debemos conseguir que ninguna mujer en nuestro país, por el hecho de serlo, se vea perseguida maltratada o asesinada.

También contamos con una herramienta vital contra la discriminación como es la Ley de Dependencia que trata de responsabilizar al conjunto de la ciudadanía del cuidado de los dependientes que de manera tan injusta han tenido que soportar en soledad y sin contraprestación alguna mayoritariamente las mujeres.

Además se están aplicando más de una cincuentena de medidas a favor de la igualdad que impulsó el Gobierno el pasado año y que pretenden contribuir a que día a día desaparezcan las desigualdades entre hombres y mujeres, sobre todo en materia de empleo.

Durante el año 2005 más de medio millón de mujeres han encontrado trabajo en España, estrechándose la brecha de género existente, sin embargo la realidad social y económica no refleja aún igualdad plena.

Por ello, confiamos en que la Ley de Igualdad que se aprobará este año de respuesta a las demandas de las mujeres, que pasan, entre otras prioridades, por eliminar los obstáculos que impiden equiparar sueldo y alcanzar puestos de responsabilidad en las empresas sin tener que renunciar a una vida personal autónoma defendiendo el derecho de un permiso de paternidad intransferible.

Después de 75 años de voz a través del voto, queremos reivindicar la fuerza de la igualdad, la fuerza de este derecho como motor de la transformación social a la que aspiramos."

Sometido el asunto a votación arroja el resultado de 11 votos a favor (3 PVI y 8 PSOE-PV), 1 abstención (BLOC-EV) y 8 votos en contra (PP), y se acuerda:

Primero.- Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres abanderadas por Clara Campoamor que hace 75 años defendieron el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena.

Segundo- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Valencia, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.

Tercero.- Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.

Cuarto.- Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia que permitirá, además de reconocer el derecho de ciudadanía a los dependientes, liberar a las mujeres de un rol socialmente firmemente asentado, según el cual ellas son únicas cuidadoras de los hijos, del hogar y, en este caso de los dependientes, prácticamente en exclusiva.

Quinto.- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley integral contra la violencia de Genero y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.

Sexto.- Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Valencia, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos.

28.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA MUJER.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2006 en relación al asunto de referencia.

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal del Partido Popular en relación al Día Internacional de los Derechos de la Mujer y que transcrita literalmente en su parte expositiva dice:

"En el día Internacional de los Derechos de la Mujer, este grupo quiere reiterar su compromiso con la mujer, y en especial pide el esfuerzo de todos para hacer real el pleno desarrollo, personal, familiar, laboral, cultural y social de la mujer.
En España este año se cumple el 75 aniversario del derecho al voto de la mujer. Este fue un avance fundamental en los derechos de la mujer, pero ha sido necesario el transcurso de muchos años para lograr una igualdad jurídica plena, al amparo de nuestra Carta Magna.

Este derecho conseguido hace 75 años no ha evitado, no obstante, que en la vida cotidiana aún existan diferencias entre hombres y mujeres. Así, el pleno desarrollo es el primer deber de cualquier hombre o mujer de nuestro tiempo: su realización vital en todas las facetas humanas.

Este pleno desarrollo está condicionado por la consecución de objetivos que resultan fundamentales, como la igualdad de oportunidades, la incorporación, permanencia y promoción en el mercado laboral y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

La sociedad en general, a través de mecanismos solidarios, y los poderes públicos en particular, por medio de un compromiso activo, tienen la obligación de procurar todos los medios dirigidos a la consecución de estos objetivos.

Todos los instrumentos legales previstos en el ordenamiento jurídico deben estar inequívocamente orientados a esta finalidad.

Es preciso continuar trabajando con firmeza y con constancia para superar los problemas específicos que afectan a los derechos de la mujer y que en definitiva interesan al conjunto de la sociedad.

Desde este grupo municipal, queremos un modelo de sociedad abierta al presente y al futuro de la mujer, a través del crecimiento económico y de la creación de más y mejores ocupaciones.

Continuamos reclamando el tránsito de una forma de pensar que depositaba en la mujer las mayores responsabilidades familiares, hacia otra basada en la corresponsabilidad de todos los miembros de la familia.

Por ello, cualquier política que se pretenda dirigir a facilitar la equiparación de oportunidades entre hombre y mujer, debe partir, inexcusablemente, de una educación de calidad para todos, ya que esa es la clave para hacer real la igualdad de oportunidades. El establecimiento de este modelo educativo constituye, en si mismo, un factor básico para erradicar la violencia de género.

Por ello, continuamos haciendo nuestro el principio de “tolerancia 0” ante todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y niñas sin excepción.

Propugnamos, asimismo, un modelo laboral que ponga fin a la incompatibilidad de la vida familiar y laboral, impulsando la flexibilidad en la jornada laboral para permitir la conciliación de los horarios escolares, familiares y laborales.

Asimismo, queremos que se refuercen los incentivos fiscales y de Seguridad Social por atención de hijos y personas dependientes.

Proponemos más ayudas a la maternidad: aumentar la paga a las madres trabajadoras, así como hacer extensivos los permisos y flexibilizaciones laborales a madres y padres.

Consideramos que tanto las Administraciones Locales como el resto de las Administraciones Públicas deben impulsar y potenciar todas aquellas medidas de acción positiva encaminadas a lograr el objetivo de la igualdad contribuyendo al éxito de una sociedad más justa, solidaria e igualitaria.”

Sometido el asunto a votación arroja el resultado de 8 votos a favor (PP) y 12 votos en contra (3 PVI, 8 PSOE-PV y 1 BLOC-EV), y se acuerda:

Único.- Desestimar la propuesta presentada por el grupo municipal del Partido Popular en relación al Día Internacional de los Derechos de la Mujer.

29.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2006 en relación al asunto de referencia.

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal socialista sobre el anteproyecto de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, que transcrita literalmente en su parte expositiva dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad la atención de las necesidades de las personas en situación de dependencia se ha convertido en un problema social de primera magnitud y en un reto para las políticas públicas, que no pueden seguir inhibiéndose ante las dificultades y costes que la dependencia supone para cientos de miles de familias españolas.

Según el Libro Blanco de la Dependencia, el número de personas en situación de dependencia en nuestro país se estima en torno a 1.200.000 en el año 2005 y se prevé que rondará las 1.373.000 personas en el año 2015.

Las ineficiencias del Estado del Bienestar las están supliendo las familias, a través de los cuidadores informales. La atención a las personas dependientes recae, sobre todo, en la familia y, dentro de ésta, en las mujeres. El 83% de los cuidadores son mujeres, con una

edad media de 52 años. Las tres cuartas partes de las personas cuidadoras no desarrollan actividad laboral alguna.

Según datos del Libro Blanco, sólo el 6,5% de las familias que cuidan a personas dependientes cuenta con el apoyo de los servicios sociales. Sólo el 3,14 % de las personas mayores de 65 años cuentan con un servicio de ayuda a domicilio, el 2,05% con teleasistencia y el 0,46% con una plaza en un centro de día.

Estos datos evidencian la necesidad de actuar ante una situación, que no es nueva, pero que ha sufrido un agravamiento con el proceso acelerado de envejecimiento de nuestra población que está dando una dimensión nueva al problema, tanto cuantitativa como cualitativamente, al coincidir con cambios profundos en la estructura social de la familia y de la población cuidadora.

Por ello, el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero ha priorizado las decisiones políticas necesarias para recuperar el tiempo perdido en materia de políticas sociales en la etapa del Gobierno del PP, aportando soluciones para atender no sólo a las necesidades de las personas dependientes, sino también de sus familias, presentando en el Consejo de Ministros del 23 de Diciembre de 2005, el Anteproyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas Dependientes."

Sometido el asunto a votación arroja el resultado de 11 votos a favor (3 PVI y 8 PSOE-PV), 1 abstención (BLOC-EV) y 8 votos en contra (PP), y se acuerda:

Primero.- Felicitar al Gobierno de la Nación, por la decisión política de afrontar un reto tan importante como la protección de las personas dependientes, que transformará en derechos una reivindicación histórica de las personas que se encuentran en esta situación y de sus familias.

Segundo.- Solicitar al Gobierno Central que reconozca un nuevo derecho de ciudadanía, el de las personas que no pueden valerse por sí mismas a ser atendidas por el Estado.

Tercero.- Que la futura Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Dependencias garantice un catálogo de prestaciones y servicios común para todos los ciudadanos en condiciones de igualdad

Cuarto.- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias.

Quinto.- Aprobar el compromiso del Pleno de colaborar en la puesta en marcha de los principios de la futura Ley y del reconocimiento del nuevo derecho de ciudadanía que supone para todos los españoles.

30.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.-

DE 1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN A LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.-
Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la urgencia del asunto arriba referenciado,

presentándolo directamente al Pleno. Tras someterla a votación, el Pleno por unanimidad acuerda aprobarla.

Vista la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular en relación a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que transcrita literalmente en su parte expositiva dice:

"El día 23 de diciembre de 2005, el Consejo de Ministros aprobó un informe sobre el Anteproyecto de Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La aprobación de esta iniciativa debe relacionarse con el Pacto de Toledo, que incluyó el compromiso unánime de todos los Grupos políticos para dar solución a los problemas de las personas dependientes y de sus familias.

Es evidente que la protección social de las personas dependientes viene siendo ya objeto de posible actuaciones por parte de las Entidades Locales y de las Comunidades Autónomas y que estas son una buena base para seguir avanzando en un ámbito tan sensible para el bienestar de los ciudadanos.

El Anteproyecto de Ley, aprobado por el Gobierno de la Nación, necesita mayor concreción de modo que, cuando se apruebe el Proyecto correspondiente, queden regulados de modo específico los nuevos derechos a favor de las personas dependientes, se definan las herramientas de gestión del nuevo Sistema Nacional de Atención a la Dependencia, se garantice su funcionamiento en régimen de igualdad en todo el territorio nacional y su plena sostenibilidad financiera a medio y largo plazo.

Para contribuir a la estabilidad de la atención a las personas se considera muy positivo que se alcance un Pacto de Estado sobre Dependencia."

Sometido el asunto a votación arroja el resultado de 12 votos en contra (3 PVI, 8 PSOE-PV y 1 BLOC-EV) y 8 votos a favor (PP), y se acuerda:

Único.- Desestimar la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular en relación a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

DE 2.- PRESTACIONES SOCIALES A FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL 2005.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la urgencia del asunto arriba referenciado, presentándolo directamente al Pleno. Tras someterla a votación con 12 votos a favor (3 PVI, 8 PSOE-PV y 1 BLOC-EV) y 8 votos en contra (PP) el Pleno por mayoría acuerda estimar la urgencia.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2006 en relación al asunto de referencia.

No obstante el informe el informe de fiscalización nº 48/2006 de fecha 24 de enero de 2006 emitido por el Interventor Municipal.

Sometido el asunto a votación arrojando el resultado de 12 votos a favor (3 PVI, 8 PSOE-PSPV y 1 BLOC-EV) y 8 votos en contra (PP), y se acuerda:

Único.- Aprobar la propuesta siguiente:

"5. Prestaciones sociales a funcionarios y personal laboral 2005.

La presidenta da cuenta de la propuesta de fecha 24 de enero de 2006, de aprobación del reparto del fondo de ayuda social recogido en el Anexo del Convenio colectivo del personal laboral y Acuerdo de relaciones laborales del personal funcionario de la Corporación."

DE 3.- PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO DEL SUR10 A INSTANCIAS DE LA MERCANTIL CATALA WAGNER, S.L.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la urgencia del asunto arriba referenciado, presentándolo directamente al Pleno. Tras someterla a votación con 12 votos a favor (3 PVI, 8 PSOE-PV y 1 BLOC-EV) y 8 votos en contra (PP) el Pleno por mayoría acuerda estimar la urgencia.

Se da cuenta de la propuesta del concejal de Urbanismo de fecha 6 de marzo de 2006 que transcrita literalmente dice:

"La Técnico que suscribe en relación con la PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO suscrito por la mercantil CATALA WAGNER SL, sobre el Suelo urbanizable Residencial SUR10 del PGMOU.
INFORMA
Primero.- El objeto del convenio urbanístico es la reordenación de las tipologías urbanísticas de la zona que permita incrementar la densidad residencial, permitiendo a su vez rediseñar y ampliar los espacios libres, creando grandes zonas verdes y de equipamientos y espacios dotacionales del sector.
Segundo.- La mercantil firmante se compromete a ejecutar a su costa las obras de construcción del campo de fútbol de la Ciudad deportiva, según memoria valorada que se adjunta al convenio, o cualquier otra instalación con un coste máximo , en cualquier caso de dos millones quinientos mil euros.

Normativa de aplicación.
La Ley Urbanística Valenciana 16/2.005, en adelante LUV, recoge la figura de los Convenio urbanísticos en la Disposición Adicional Cuarta. Cuyo tenor literal es el que sigue:

"Cuarta. Convenios urbanísticos

1. La suscripción de convenios urbanísticos por la Generalitat y las entidades locales de la Comunidad Valenciana, así como por las entidades de derecho público, sociedades y fundaciones dependientes o vinculadas a las mismas, estarán sujetas a los límites que, para la suscripción de convenios administrativos, se establecen en el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio.
2. La competencia de su aprobación por parte municipal corresponderá al Ayuntamiento Pleno, previa apertura de un período de información pública por plazo de veinte días sobre el proyecto de convenio.

3. Los convenios urbanísticos que, para la ejecución del planeamiento, celebren los Ayuntamientos con los particulares no podrán sustituir el procedimiento de aprobación y adjudicación de Programas regulado en esta Ley o prejuzgar el resultado del mismo, ni podrán alterar ninguna de las determinaciones del plan o instrumento de cuya ejecución se trate, ni perjudicar derechos o intereses de terceros.

4. Los convenios urbanísticos que se suscriban con motivo y en relación con la formulación y aprobación de los planes y de cualesquiera otros instrumentos de ordenación o gestión urbanística se sujetarán a las siguientes reglas:

1.ª Respetarán el régimen de facultades e iniciativas para promoverlos que se establecen en la legislación urbanística.

2.ª Contendrán una parte expositiva en la que se justificará la conveniencia de lo estipulado para el interés general y su coherencia con el modelo y estrategia territorial del Municipio, así como, en su caso, con la programación prevista en el planeamiento o instrumento urbanístico en tramitación.

3.ª Se someterán a información pública, junto con el correspondiente instrumento de planeamiento o gestión urbanística, si se suscribe antes de acordarse aquélla, o a un trámite autónomo de información pública, de veinte días de duración, cuando la del planeamiento ya se hubiera culminado. Los convenios que se suscriban para la implantación de actuaciones sujetas a Declaración de Singular Interés Comunitario se sujetarán al régimen previsto para ellas.

4.ª Serán nulas las estipulaciones y compromisos contrarios a normas imperativas legales y
reglamentarias, así como a determinaciones de planeamiento de rango superior o de esta Ley y, en todo caso, las que supongan disminución de deberes y cargas definitorias del derecho de propiedad del suelo.

5.ª Lo convenido con particulares se entiende sin perjuicio del ejercicio con plenitud por parte de la administración de la potestad de planeamiento, y siempre estará sometido a la condición suspensiva de que el plan o instrumento correspondiente haga posible su cumplimiento. El incumplimiento de esta condición no dará lugar, en ningún caso, a responsabilidad de la administración que hubiere suscrito el convenio, salvo que el cambio de criterio que determinara la imposibilidad de cumplimiento le fuera imputable y no se justificara suficientemente en razones objetivas de interés público.

Se exceptúa la aplicación de las reglas 1ª a 4º anteriores cuando el Convenio Urbanístico se suscriba entre la administración de La Generalitat, las empresas públicas de ella dependientes y los Municipios, conjunta o separadamente, con otras Administraciones Publicas, organismos públicos, sociedades de capital íntegramente público, entidades o empresas en cuyo capital participen mayoritariamente cuando el objeto del Convenio sea el fomento de la construcción de Viviendas Sujetas a algún régimen de Protección pública y ese compromiso se establezca en el Convenio.
Vista la Normativa de aplicación

De conformidad con lo expuesto la Técnico que suscribe PROPONE

Someter a Información pública durante el plazo de 20 días la propuesta de convenio urbanístico, junto con el instrumento de planeamiento o gestión urbanística.

Transcurrido dicho plazo si no se presentara alegación o sugerencia alguna, se entenderá aprobado el convenio , facultando al alcalde para su firma.

En Vinaròs a 3 de marzo de 2006
La T.A.G.

El Presidente de la Comisión somete a Dictamen la propuesta de convenio urbanístico del SUR10 a instancias de la mercantil CATALA WAGNER SL, suprimiendo las cláusulas novena y décima del mismo."

Se da cuenta de enmienda de adición a la parte dispositiva de la propuesta que transcrita dice:

"ENMIENDA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO,

1. A los efectos de la Ley urbanística Valenciana LUV 16/2005, se considera de interés público la obra de construcción del campo de fútbol.

2. En cuanto al importe comprometido, deberá entenderse como la cantidad de presupuesto de ejecución material de la obra, siendo a cargo de la mercantil cualquier tipo de gastos e impuestos derivados de dicha ejecución.

3. Finalizada la obra y comprobada por los Servicios Técnicos, previo informe técnico de la mercantil del final de obra. Se recepcionará la obra, mediante acta de recepción provisional, si procede, que abocará en la recepción definitiva transcurrido el correspondiente plazo.

4. Deberá presentar aval o garantía de la ejecución de la obra, conforme a las determinaciones de la LUV, para el supuesto del urbanizador.

5. Deberán justificarse, documentalmente, los títulos de propiedad.

6. La Ficha de características urbanísticas, deberá recoger en las condiciones específicas, las mismas que se indicaban en la ficha redactada por el Plan General, a saber, las relativas al Camí D'Enborras; el vial de servicio, etc...

7. Deberán justificarse, documentalmente, los títulos de propiedad."

Suscitado el debate se producen las siguientes intervenciones:

"Sr. Alcalde.- ¿Algún comentario? Sr. Ramón Adell.

Sr. Adell.- Votaremos a favor de la exposición al público del Convenio, porque es eso, es una exposición al público. No pienso que en este momento estemos aprobando ninguna o tomando ninguna decisión que vincule ni al Ayuntamiento ni a nadie en cuanto a temas de edificabilidad, etcétera, etcétera que eso supongo que a través de la presentación de los diferentes proyectos por parte del interesado pasará por la Comisión de Urbanismo, después de la Comisión de Urbanismo supongo que llegará a pasar al Pleno y en aquel momento podremos discutir sobre el proyecto en sí.

Sr. Alcalde.- Sr. Carlos Roger.

Sr. Roger.- Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, el tema como bien ha dicho Ramón se pasa a la puesta a información pública el Convenio urbanístico que tenemos que poner. Esperemos que en este punto estemos todos tranquilos, yo el primero, porque es un punto que como todos, todo el pueblo sabe es un punto que en la última semana ha sido suficientemente calentado como es tónica habitual del Partido Popular sobre todo en la persona de su portavoz. Y bueno, muchas cosas son las que se han dicho, muchas de, bueno, bajo nuestro punto de vista obviamente como miembro del Gobierno municipal que son mentiras, informaciones sesgadas, manipulación, tendenciosas, con mala fe, la tónica habitual que ustedes sobre todo en boca de su portavoz es lo que hace, acusaciones incluso graves de "pelotazo", de "chanchullos" según, le cito una de las que he cogido la fotocopia del Diario de Vinaròs, según la cabeza de la oposición pasar a construir 130 casas, de 130 casas a 500 reportará beneficios de más de dos mil millones de pesetas no sabemos si para la empresa o por si alguna persona más, usted sabrá por qué lo ha dicho eso. Eso lo hubiese puesto en boca de alguno de los de aquí y usted nos hubiese tirado al Juzgado ya, pero nosotros no queremos, mire, usted tiene ganas de judicializar la vida política vinarocense que de alguna manera perjudica la imagen que estamos dando, la verdad yo creo que la gente está cansada de los espectáculos que se dan bochornosos aquí en muchos casos yo creo que es porque ustedes o usted, no se si hablar en singular o en plural porque yo no se si eso lo dice usted en boca, después ya haré la pregunta del millón, o es que lo piensan todos, pero yo creo que entran en esta dinámica a la vida política vinarocense no le hace en absoluto ningún bien. Yo creo que intentaré ser lo más respetuoso que pueda, contundente sí, contundente sí, pero respetuoso, intentaré explicar de una manera concisa y sencilla de qué va este Convenio que hoy ponemos en exposición pública para que no haya ningún lugar a ninguna sombra de las que usted plantea descaradamente de mala fe y que de alguna manera pues, qué quiere que le diga, yo creo que entrar en esta dinámica pues ustedes, ustedes sabrán al final como nos irá. En principio me consta porque así me ha llegado que incluso gente de su partido, gente que está sentada aquí en sitios públicos están dando versiones de todo tipo, quiero decir, están mezclando ya incluso la venta del campo Servol que nosotros hicimos la recalificación en que si la vendemos a esta empresa y el dinero que sacamos, nos hacen un campo de fútbol nuevo que sólo vale dos millones y medio de euros que son cuatrocientos y pico millones y como aquello lo vendemos en mil quinientos millones, pues ¿dónde está el dinero que se ...?, quiero decir, unas monstruosidades, que si el paso subterráneo lo tenemos que pagar nosotros y veas que eso encima lo tenemos que pagar nosotros, quiero decir unas aberraciones totales y lo que buscan es confundir al ciudadano, lo digo sinceramente tal como lo pienso, ustedes aquello de "a río revuelto ganancia de pescadores" y lo están haciendo muy bien, desde este punto de vista perfecto, ok, "chapó" la oposición, pero yo creo que no deben de hacer eso la oposición, la oposición tiene que ser mucho más coherente, mucho más sensata y hacer, fiscalizar todo lo que sea pero decir, intentar explicar la verdad y voy, lo que voy a intentar hacer yo. Aquí sólo hay una cosa clara, eso se está haciendo sobre un solar del Ayuntamiento, que tiene el Ayuntamiento que es la Ciudad deportiva que es subiendo el puente que todos pienso que la tenemos ubicada la Ciudad deportiva que nosotros queremos hacer, subiendo el puente de la vía férrea que va a la carretera de Morella, a mano izquierda donde está la chimenea aquella, allí es donde queremos hacer el campo de fútbol dentro de la Ciudad deportiva. Pues, en el mismo sitio en la otra mano, a mano derecha ahí tenemos el SUR10, el SUR10 que es el PAI para entendernos en lenguaje coloquial sobre el cual se quiere hacer, se tiene que hacer la empresa ésta Catala Wagner va a desarrollar el PAI porque es propietaria del cien por cien de este PAI. Entonces lo que aquí en este PAI

había era una ficha del Plan General que ustedes hicieron, y ustedes aprobaron en el cual decían un solar de 52.500 metros aproximadamente, el uno por uno, el uno por uno porque aquí lo pone bien claro, aprovechamiento tipo, un metro, uno por uno quiere decir un metro de techo es que lo explico así, intento explicarlo bien explicado para que me entienda todo el mundo, un metro de solar, un metro de techo, o sea tenemos 52.000 metros de techo. Ponen aquí también una densidad residencial de 25 viviendas por área que quiere decir 130 viviendas, 130 viviendas 52.000 metros, una división fácil, dividido entre 130 viviendas, viviendas de 403 metros, viviendas de jeques de ahí de Marbella, más o menos, aproximadamente que encima con los viales que se tienen que hacer, etcétera, etcétera, cogemos y no nos caben, cuando queramos hacemos la prueba, no caben ni las 130, máximo pueden caber 100, 110 como mucho. Encima con una serie de jardines, distancias a lindes que tienen que cubrir, parcela mínima que todos nos sabemos aproximadamente lo que es la regulación que marca el Plan General, no caben. Viene esta gente y plantea, hace seis meses no ahora que lo han improvisado, hace seis meses me lo dijeron, nosotros hemos hecho los estudios pertinentes y dicen de hacer una densidad diferente porque no es que lo digamos nosotros ni lo diga Catalana Wagner, es que eso lo puede hacer hoy en día cualquier persona en aplicación de la LUV, la nueva ley, la LRAU ya no existe, ¿lo saben ustedes que está derogada? Entonces, la LUV no dice nada de la densidad, cada uno puede hacer la vivienda que crea que en el mercado pueda vender, entonces esta gente lo que plantea es eso, hacer 500 viviendas más pequeñas de 100, 110 metros que es lo que se hace hoy en día, que es lo que se vende, darle en definitiva viabilidad a este proyecto y a cambio nos ofrece hacernos un campo de fútbol de hasta dos millones y medio, ¿y qué problema hay con un campo de fútbol? Voy a decirles una cosa como anécdota que ustedes, se me seca la boca y todo, que ustedes no saben y no saben ¿saben por qué? Porque no lo vieron y no lo vieron ¿saben por qué? Porque estaba, fue en la Comisión de Urbanismo y fue cuando yo lo vi y fue la cara que se les quedó desencajada cuando el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo dijo que iba un campo de fútbol. Se les quedó la cara... eso doy fe porque estaba yo. Y se tiraron enseguida a buscar a ver papeles, la ficha ¿dónde está el fallo? Uno por uno, dos a ... a intentar aplacar el proyecto en sí y yo de cachondeo, lo reconozco, dije: “escuchad también podéis mirar el plano del campo de fútbol que nos harán que está muy bien para el pueblo, 3.500 de plaza, un césped de última generación, etcétera, etcétera.” Pasaron absolutamente del campo de fútbol, lo digo como anécdota pero lo digo en definitiva a lo que ustedes van, que es a intentar que no se haga nada, porque el problema que tienen, igual que en la Mera, todo el “show” que armaron, es que al final se hará el campo de fútbol, igual que se está haciendo la Mera y eso es lo que no pueden o quieren evitar para mí, yo estoy hablando siempre por lo que yo pienso, por lo que nosotros, nuestro grupo piensa y es eso el problema principal. Y entonces yo creo que aquí ni hay “pelotazo” ni hay nada, después, obviamente el paso subterráneo que tienen que hacer esta gente cuando desarrollen su PAI lo pagarán íntegramente ellos, se beneficiarán íntegramente los ciudadanos de Vinaròs. Entonces yo en principio encuentro que la primera intervención ya está bien, paro aquí, pero de “pelotazo” nada, por favor intenten ser coherentes y no enredar a la ciudadanía y montarles estos “shows”. Muchas gracias.

Sr. Alcalde.- Sr. Jordi Romeu.

Sr. Romeu.- Bien, en primer lugar yo he pedido la trascripción literal de la acta no con ... más que con una intención y venía motivada de alguna manera por la alarma social que creó el portavoz del Partido Popular que no se si será el portavoz en este punto o será el segundo portavoz, por lo tanto me dirijo al grupo popular. Yo estoy convencido de que la mayoría del grupo popular estas difamaciones y estas blasfemias que salieron en televisión y radio, usted mismo dijo que se había pasado y lo dijo públicamente. Usted ha

tirado al Juzgado por mucho menos al Sr. Javier Balada y a nuestro compañero José Palacios y nunca le dijeron lo que usted dijo, las mentiras que dijo, simplemente en la línea de crispación que desde Madrid, eso que dicen el Gobierno central, porque ustedes no han digerido que hoy hace dos años que ganó José Luis Rodríguez Zapatero las elecciones y ustedes no han digerido que no ganaron las elecciones en Vinaròs. Y delante de cualquier acción de gobierno que hace este equipo tienen que poner todos los obstáculos. Por eso que este equipo de Gobierno ve en la necesidad de este Convenio como un interés público la construcción del campo de fútbol, porque antes cuando oía hablar a la Sra. Isabel Clara Gombáu creía que estaba en el país de las maravillas. ¿Ustedes saben que el 25 de julio del 2001 se aprobó el Plan de instalaciones deportivas en el que se contemplaba un campo de fútbol para la ciudad de Vinaròs?, como se gastaron el dinero en no se qué, supongo que en todas estas instalaciones que nos ha dicho desde las filas del Partido Popular no le toco nada a Vinaròs. No estamos ni en Cataluña, ni en Galicia, ni en Andalucía, estamos en Vinaròs, el primer pueblo para nosotros de la Comunidad Valencia, el último parece para el gobierno del Partido Popular. Como no se podía hacer el campo de fútbol porque no había dinero, se hace una venta el 20 de febrero del 2003, habían pasado 2 años, no lo han hecho pero vamos a poner más dinero. El Plan de instalaciones deportivas tendría que estar concluido en 2007, estamos en el 2006, es decir, que el Ayuntamiento tiene el dinero guardado en el Presupuesto para la ejecución del campo de fútbol, pero evidentemente, evidentemente, y lo dijimos en rueda de prensa y por eso está en el Convenio, esperamos, porque nosotros quien espera no desespera, y continuamos teniendo la confianza aunque nos va quedando cada vez más poca en el Gobierno de la Generalitat. Que si viene el dinero no se hará el campo de fútbol, el campo de fútbol se hará como tenía que haberse hecho ya hace mucho tiempo por Diputación, Generalitat y Ayuntamiento. Este Convenio serviría para hacer más instalaciones deportivas y complementar la Ciudad deportiva pero bueno, repito, yo creo que hoy tenemos que clarificar, tenemos la oportunidad de los medios informativos y aclarar lo que estamos haciendo y lo que estamos haciendo, simplemente es un Convenio urbanístico, Convenio urbanístico que la nueva LUV regula total y absolutamente y que de alguna manera permite a los Ayuntamientos la competencia, leo en castellano porque está así la que me han facilitado, de su aprobación, pero lo traduciré, por parte municipal al Ayuntamiento Pleno previa apertura de un periodo de información pública por plazo de 20 días sobre el proyecto de Convenio que es lo que vamos a aprobar aquí.

Segunda cosa que quería decir, porque como da la impresión, da la impresión de que este equipo de gobierno lo hace todo con nocturnidad, con alevosía, por intereses personales, textualmente para engañar al pueblo de Vinaròs, la Comisión de urbanismo tenía lugar el lunes, antes de las 24 horas la documentación que había en urbanismo estaba en el casillero del portavoz del Partido Popular y había venido antes a ver si se la habíamos podido fotocopiar. Nunca en la vida en este Ayuntamiento, nunca en la vida, se ha tenido esta documentación con esta rapidez y con esta transparencia, nunca. Siempre pongo el ejemplo que se las enseño a veces al portavoz del Partido Popular de instancias que aún no me las han contestado ahora, pero bueno, instancias con registro de entrada, pero sin instancia cuando pide la documentación en 24 horas la tiene. De la misma manera que también sabía que hoy iba por urgencia este motivo, este tema que estaba aquí y que los informes técnicos y el informe técnico en particular ya que mi compañero Carlos ya ha estado explicando de alguna manera las características generales del tema que creo sinceramente que dan una nueva, porque no se trata..., se trata de un convenio de gestión no de un convenio de planeamiento porque no cambiamos absolutamente nada simplemente cambia la ... (Cambio de cinta) ... como ya se ha dicho con anterioridad que ni un metro más de edificabilidad. Si que se obtiene en este sector una zona de equipamientos del 32,65 % de la parcela entre zona verde y equipamientos, sí que hay un

36,54 % entre zonas viales y red primaria adscrita al sector, por tanto todo el dotacional suma el 69 %, 69,19 y el suelo privado el 30,81. Eso supone una ampliación de las zonas verdes, eso supone unas nuevas zonas de equipamientos y eso supone un Convenio en el que y por una valoración de dos coma cinco millones de euros tienen, tendrá esa instalación a petición del equipo de Gobierno u otras instalaciones si como he dicho se conjuga eso. Por tanto, yo pienso que ya incluso antes del debate, una vez más y de forma muy hábil se ha hablado de que vamos en contra de los técnicos, pues bueno, pues no vamos en contra de los técnicos. Simplemente es que con el informe de intervención no podemos o no se puede, como se dice, hasta que no lo determina la posibilidad de fiscalizarlo de conformidad porque se considera el campo de fútbol patrimonio público, por tanto pero no es dinero lo que si que se puede describir como tal patrimonio público y por tanto con informe de conformidad es si la enmienda que había presentado o que se había presentado, que el Pleno se hubiese pronunciado por tanto con anterioridad que es interés público la construcción del campo de fútbol. Por tanto ese informe o éste de alguna manera impedimento según se había anunciado se tiene que decir de todas las maneras y con todas las palabras y es simplemente que en el momento, y lo dice la LUV, que se considera de interés público se puede fiscalizar sin reparo.

Sr. Alcalde.- Sr. Juan.

Sr. Juan.- Sí, gracias señor Alcalde. En primer lugar vamos a hacer la defensa de este punto y la vamos a hacer de forma tranquila y de forma sencilla para intentar explicar estos temas urbanísticos que muchas veces a la gente, con tantos datos, con tipologías, con "ZU6", con tal ... acaban no entendiendo nada de todo lo que explicamos. Lo que sí es cierto, y en primer lugar, les tenemos que decir que se lleva un Convenio a exposición pero un Convenio que se hará posible en el caso de que la tipología de aquella zona urbanística cambie y eso no lo han acabado de explicar. Es decir, no han explicado que pasamos de tener en aquella zona distante del pueblo una edificabilidad con tipo chalets, para que nos entienda la gente, zonas aisladas, pasaremos a tener torres, pasaremos a tener edificios de gran altura, edificios hasta 20 plantas. Eso no lo han explicado, es decir, y no lo han explicado porque la primera pregunta que yo me haría y en relación a los comentarios del regidor, el Sr. Adell, que representa por cierto dos partidos en coalición, que es el Bloc Esquerra Verda, el Bloc que no está presente, sí es cierto que se ha manifestado en contra de este tipo de urbanismo y así lo ha hecho público a través de los medios de comunicación, pero en cambio, Sr. Adell, usted, que realmente cuando le interesa se dice que está en otro partido que es la Esquerra pero yo muchas veces me repito, ¿Esquerra qué, no será Esquerra en este caso y por estos hechos Esquerra gris o Esquerra del porlan en vez de Esquerra Verda?, la pregunta que nos tendríamos que hacer muchas veces, en primer lugar.

Sr. Alcalde.- Por favor, por favor.

Sr. Juan.- Y voy a justificarlo porque, Sr. Romeu, Sr. Romeu y Sr. Alcalde, les voy a decir que yo he oído muchas veces y en este salón de Plenos, pero infinidades de veces...

Alcalde.- Por favor.

Sr. Juan.- ...que ustedes han estado en desacuerdo con este Plan General de Ordenación Urbana y han estado muy en desacuerdo y lo han criticado muchísimo y han criticado los PAIS en general y saben que se nos ha hecho muy difícil de entender, lo han criticado justamente por temas como que estaba hecho el plan del cemento, estaba hecho el plan del "totxo", estaba hecho en base a la máxima masificación de viviendas, es decir, creaba

una ciudad exageradamente grande pero grande de viviendas en un espacio reducido y curiosamente y analizando cada y una de las modificaciones, convenios, propuestas que han estado llevando a término, que casualidad que todo ha ido en detrimento de la calidad de los ciudadanos de este pueblo porque ha ido aumentando la posibilidad de recibir más número de habitantes en el mismo sitio aumentando el número de viviendas. Este es uno de los caso, 130 viviendas, 500 viviendas, es así de fácil, es así de fácil. Bien, yo les voy a decir, les voy a decir una cosa, no es que podamos estar de acuerdo por un motivo porque todo lo que nos faculta la razón, nos facultaba la razón con los aprovechamientos urbanísticos realmente teníamos una opción muy fácil de ser lo más ecuánimes, lo más legalistas e incluso le diría más, el poder obtener los máximos rendimientos que es haber hecho las cosas a través de pública subasta. Pues bien, les voy a decir porque es así, tenemos claro que a través de Don Convenio y Santa Permuta aquí se está haciendo el urbanismo más especulativo, más especulativo que se ha conocido nunca en este pueblo y me justificaré, y me justificaré, digo especulativo porque si el Plan General como bien he dicho ustedes no estaban de acuerdo, el Plan General regulaba alturas, el Plan General regulaba

Sr. Alcalde.- Por favor.

Sr. Juan.- tipologías y no permitía edificaciones de gran altura y ya tenemos un ejemplo en el Champion, ustedes de algo que no era residencial y que no tenía la posibilidad de ser residencial hacen una modificación para tolerar que se pueda hacer una torre de 25 pisos. Pues bueno, eso cambia la fisonomía de este pueblo, totalmente, cambia la fisonomía igual que por ejemplo ustedes han cambiado hasta nombres de calles, pues con este ejemplo no nos extrañaría que de aquí muy poco nos cambiasen el nombre de Vinaròs y nos propusiesen New York 2, así de sencillo como New York, venga torres. ¿Este es el urbanismo que ustedes defienden? ¿Este es el urbanismo que decían que no querían la masificación?. Bien, eso creo que si pueden nos lo hacen entender porque no hay forma, no hay forma porque por más vueltas que le demos no hay forma de entender porque están en contra de un Plan General que regula alturas, que regula máximo de viviendas cuando justamente, cuando justamente... o bien es porque no les gusta porque les gusta el juego del convenio, el juego de la permuta si no, no haría falta todo eso. ¿Qué tenemos? Un terreno, lo sacamos a subasta. ¿Qué tenemos que hacer una obra? La sacamos a concurso a ver cuánto nos cuesta. Mire si es sencillo, mire si es sencillo. Pero bien, vamos a justificar exactamente lo que aquí se convenia que es la posibilidad de desarrollar una instalación deportiva, una instalación deportiva, en este caso un campo de fútbol que, si es cierto han dicho que tienen una ciudad deportiva, yo les haría la primera pregunta: esta ciudad deportiva o esta finca que se adquirió a través de un convenio, a través del intercambio o permuta con un PAI ¿ya la tenemos escriturada? ¿Ya la tenemos calificada como deportiva para poder hacer la instalación? ¿Ya tenemos todos los informes favorables de carreteras o los que nos hagan falta para poder tirar adelante, como han prometido, a partir del año que viene que sea una realidad este campo de fútbol? Pues yo pienso que no, que es casi imposible no digo imposible porque hoy creo que ya no hay nada imposible después de lo que estamos viendo pero es casi imposible que en el 2007 se pueda materializar esta instalación deportiva en el lugar en que la quieren hacer. Pero por contra si que tenía este Consistorio otra zona, otra finca en la que podían ubicar una instalación deportiva de este tipo porque ya está calificada, es la finca de la Calle Mayor. Es decir, en la finca aquella, como bien se ha comentado, había un compromiso por parte de Conselleria, por parte de Diputación y otra parte de la Administración Local en poner los fondos necesarios para la construcción de un campo de fútbol que como no han estado de acuerdo en ponerlo en el actual campo Cervol, yo creo que no habría ningún problema en que lo instalasen allí porque allí probablemente ya lo podrían tener en construcción por eso

pienso que realmente no les interesa la materialización de este, de esta instalación. Además, con otra cosa bastante importante, si tenemos en cuenta lo que han tardado en desarrollarse uno de los primeros PAIS que ha estado en marcha, el que incluso el Sr. Roger ha comentado que tanto "follón" armamos con la Mera, que podríamos hablar pero no es el tema de hoy de debate, ha estado varios años hasta que a fecha de hoy se ha podido realmente materializar pues ¿cómo se hará posible si no existe aún escritura de la propiedad, si no existe aprobación, la aprobación de la calificación de aquella finca como deportiva, el materializar una instalación en el año 2007? Pues no lo vemos, no lo vemos o es que venden humo o es que no tienen claro cómo funciona la Administración. No lo entendemos, así de sencillo. Pero hay más cosas, si que lo hemos mirado, no nos hemos quedado con cara de asombro porque presenten un proyecto, un proyecto de campo, de campo de fútbol en absoluto. Por ejemplo, si sabemos porque nos lo hemos mirado que caben 3.500 personas y que sólo hay 300 plazas de aparcamiento tendrán que subir todos en bicicleta o a pie porque no lo entendemos, en una finca pequeña pues no se pueden hacer grandes milagros, 300 aparcamientos para 3.500 personas 300 aparcamientos, una maravilla, una maravilla esta es la realidad. Miren les voy a poner un ejemplo muy sencillo para que todo el mundo nos entienda, lo que se hace posible en este Convenio se puede comparar perfectamente con un ejemplo muy gráfico que es la Nacional 340, la Nacional 340 tiene unas limitaciones de velocidad en toda ella que son de 100 kilómetros máximos por hora que es la tipología que tenía este PAI que quieren convenir que es un metro de techo por un metro de solar como muy bien se ha dicho ¿de acuerdo? Pero también tiene otras restricciones como tiene la propia Nacional 340 porque cuando hace la travesía a través de un suelo o de una población urbana resulta que tiene otros discos de limitación que son discos de 50 o discos de 60. Pues el Plan General también tenía otra limitación que no era sólo esta de un metro por un metro, tenía otra limitación que era edificación aislada en ZU6 que significa casas individuales, no bloques y torres y ustedes no la respetan. Es como si fueran por la 340 más de 200, no tienen bastante con 100, a más de 200 y eso ya me pueden decir ustedes cómo se califica, ya me lo pueden explicar porque desde esta posición indudablemente no lo entendemos. Gracias.

Sr. Alcalde.- Sr. Ramón Adell.

Sr. Adell.- Sí, muchas gracias primero por la calma que ha demostrado que quería tener el Sr. Juan comenzando a descalificar al partido al que pertenezco yo o a mí que no se "a qui d'això" en el tema de si no si "Esquerra grisa" "Esquerra no se d'això". Evidentemente aquí yo estoy gracias a una coalición electoral donde había gente del Bloc, había gente de Esquerra verda, había gente independiente y había gente de otros partidos ¿vale? Que alguien en nombre del Bloc se manifieste me parece perfecto. Yo, da la casualidad de que además como iba de cabeza de lista me manifiesto también a lo mejor con más información, digo solamente a lo mejor. Después continuamos estando en contra del Plan General del 2001. Yo continuo estando contra lo que incluso por escrito he dicho que para mí era un Plan General irracional y un Plan General irracional porque desde Aiguaoliva a Sol de Riu no hay ni un trozo de tierra que no se haya puesto en disposición de poder desarrollar después PAIS ¿por qué?, porque para mí, para mí y para gente como yo era más lógico, era más lógico que en el Plan General, en la reforma, la revisión del Plan General, el Plan General nuevo del año 2001 hubiesen contemplado primero lo que teníamos dentro de lo que podemos considerar casco urbano que están Mercadona, Foraforat, la Foret, el Camí Fondo y más que me dejo porque a lo mejor entonces desde allí si que el Ayuntamiento hubiese podido controlar qué crecimiento podía, quería para Vinaròs, más racional pienso yo que el que representa el Plan General. Pero después ¿qué pasa? que en situaciones como estas que usted dice es que, por un lado si que se dan 52.500 metros pero por otro lado se limita el número de viviendas a 130 y se ha de

aplicar la parte más restrictiva supongo de la ficha supongo. Yo soy de la opinión de que no se puede dar un derecho y después recortarlo a la cuarta parte. Si se dan 52.500 metros de techo se tiene que poder ejecutar y es lo que la empresa ésta que compró el terreno, supongo yo que preguntando cuántos metros de techo me tocan en este sitio, si le dijeron 52.500 metros pues le dijeron 52.500 o es que a lo mejor alguien fue a preguntar cuántas viviendas puedo hacer y al decirle que 130 se echó atrás y no lo compró porque vio que el proyecto era irrealizable porque no, no creo yo que haya una empresa dispuesta a construir chalets, 130 chalets de 400 m^2, si no tiene previsión de poderlos vender, supongo que habrá pasado eso. Por otro lado, ¿por qué la construcción en altura? Pues, sencillamente y continuo siendo de Esquerra verda, porque es mucho más racional la construcción en vertical que la construcción esparcida por todo el término. ¿Por qué? Porque se optimizan recursos, muchos recursos se optimizan en la construcción vertical, muchos más que en la vivienda aislada. Para mí más barbaridad, más barbaridad es permitir que en primera línea de mar se construyan tres alturas y se tape toda la costa en la Zona Norte, por ejemplo, en un tramo concreto, es más barbaridad eso, es más barbaridad eso y asumo lo que digo, y asumo lo que digo que permitir la construcción de un edificio de 20 alturas y "més a més" o cuatro, me da igual, me da igual, que se puedan construir las 500 viviendas pero es que estas 500 viviendas da la casualidad de que en la zona aquella si se desarrolla el Convenio tal como está diseñado gana la ciudad en zonas dotacionales, en zonas verdes. Es una zona que está ya ahora relativamente, relativamente bien comunicada, eso sí, con las modificaciones que se pretende introducir en el tema del transporte urbano aún lo estará más. Es una zona que está al lado de una zona deportiva que evidentemente el equipo de gobierno actual ha apostado por esta y no por la otra y los motivos por los que no apostó por la otra ya los hemos dicho tantas veces que no vale la pena. Y por último, el Cervol lo vuelvo a decir eso sí porque como sólo lo he dicho dos veces una tercera no es insistir demasiado, el Cervol sabemos que la reforma que se planteaba dentro del terreno del Cervol no cabía en absoluto, no cabía en absoluto porque de entrada lo que tenía que haber era una regularización de la pared que da al río para que hubiese como mínimo más visibilidad. Allí se habría de retirar como mínimo por encima del transformador con lo cual se pierden 4 o 5 metros que después se tendrían que ganar por el fondo etcétera, etcétera. Que incluso el proyecto de campo de fútbol que se quería aplicar allí, con las instalaciones que se le querían poner no cabía físicamente y después, el terreno del campo del Cervol, sabiendo como es, sabiendo como es hace años, hace años cuando se hizo la obra de la "Patxanguera", lo de detrás de la grada de la parte de arriba que se hizo siendo regidor de servicios el Sr. Roda y a instancias de un regidor de Izquierda Unida en aquel momento se vio que el campo no puede crecer más. Hacer inversiones dentro de aquel campo es una barbaridad porque la propuesta que se le hizo o que en aquel momento se le comentó al Sr. Roda era que precisamente allí lo que hay que hacer, si se podía hacer algo en aquel momento, era no escarbar para regularizar el suelo porque es imposible, hay, en el sitio que más 25 centímetros de fondo de tierra, si no que se hubiese tenido que rellenar todo el campo de fútbol hasta la altura de valla sólo para que el suelo estuviera bien, cosa que aún no se ha conseguido ahora y cosa por la que los usuarios protestan pero eso del Cervol es aparte. Vuelvo a lo mismo yo pienso que lo que no se le puede hacer a una persona es decirle, aquí tienes 52.000 metros de techo y acto seguido decirle que sólo puedes hacer 130 casas, porque o se lo coge al pie de la letra y hace casas de 430 metros que, casas de 430 metros, si dividimos 52.000 de techo entre 130 no se lo que sale exactamente si son 403 o 402 o 425 no he hecho la división. ¿Es que las dotaciones no importan también? ¿Si aquello se convierte en una urbanización casi privada o es de uso para todo el pueblo? Hay muchas motivaciones que pueden hacer discrepar de lo que ustedes plantean y de lo que nosotros planteamos. Yo particularmente y no mi grupo o sea o no la denominación de mi grupo podemos discrepar pero da la casualidad, da la casualidad de que quien tiene que asistir a los Plenos y que

tiene que tomar las decisiones soy yo. Es así y que yo estoy convencido de que el proyecto es bueno y como estoy convencido de que el proyecto es bueno y que la gente del partido, que se continua llamando Esquerra verda por mucho que usted diga Esquerra gris o se piense si es Esquerra gris, piensan igual por lo tanto como piensan igual yo apoyo la postura de lo que piensan los míos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde.- Sr. Carlos Roger.

Sr. Roger.- Vamos a ver, es comentar dos o tres cosas que ha dicho el Sr. Juan. Ahora le estaba diciendo, le estaba negando con la cabeza al Sr. Ramón que no eran 130, insisto eran 130 casas lo que marcaba la ficha de 403 metros. Es tan fácil como hacer la división y no, porque si dice como dijo un día aquí también cuando tratábamos un punto de estos el Sr. Jacinto Moliner que si no pueden hacer, si no pueden agotar los 52.000 metros que hagan menos. Hombre, por el amor de Dios, quiero decir, le insisto, el Plan General éste lo hicieron ustedes. Si tú, a ver, en la zona turística Sur de una esquina y de la otra es 1 0,52. Mi pregunta es ¿por qué no pusieron en esta ficha1 por 052? mira si es fácil. No, no eh no, lo mismo le hago yo ¿por qué? ¿es que se quería ...? Bueno va dejémoslo estar, ya no entro en conjeturas. ¿es que se hizo adrede o no se? No lo he dicho eso, ¿me entiende o no? Pero te quedas un poco con la mosca tras la oreja, quiero decir que ¿por qué? Si tan fácil era o 040 porque insisto las 130 casas de 403 metros con los lindes que se tienen que dejar, con la parcela mínima, con los viales que se tienen que hacer no caben y cuando quieran todos los arquitectos que quieran lo miramos. No caben. Entonces lo que no se puede hacer es poner unas fichas de una edificabilidad porque, insisto, no se hace ni un metro más, ni un metro más de lo que marca la ficha 52.000. De ocultismo Sr. Juan nada. Nosotros esta mañana en la rueda de prensa, en la rueda de prensa o que no hemos dicho las cosas, las decimos a medias, hemos dicho, hemos enseñado la foto y todo, hemos enseñado la foto con las dos torres... ¿Quiere que le diga lo que va? Van, dos torres de 20 alturas, planta baja más 19 pero no lo digo ahora, lo hemos dicho esta mañana a los medios de comunicación. Ya verá mañana que saldrá hasta la foto en todos los diarios. ¿La idea de que escondemos...? No escondemos nada siempre vamos con las cartas en la mano. Lo ha dicho hace un momentito, lo ha dejado entrever, lo ha dejado entrever, ¿me entiende o no? Entonces, está claro, el tema de Don Convenio y Santa Permuta. A ver, le pregunto ¿qué tenemos que subastar nosotros aquí, qué tenemos que subastar un campo...? ¿qué se tiene que subastar? ¿subasta con pública concurrencia? ¿en este caso concreto qué tenemos que subastar? No estamos hablando del 10 % de aprovechamiento urbanístico ¿qué tenemos que subastar aquí? Que me lo explique alguno de ustedes ¿qué tenemos que subastar? ¿qué tenemos que subastar aquí? No sé, ¿qué subastamos? A ver, vamos a subastar ... vamos a subastar, ¿qué subastamos? No se puede subastar nada. Es que me hace gracia usted. Eso si no se hace en un Convenio... las subastas de un 10 % de aprovechamiento ... pues del 10 % de aprovechamiento, pero estamos hablando de un Convenio para un campo de fútbol. Es que usted lo plantea como si lo tuviésemos que subastar, no sé, como no me subasten a mí. Vamos a ver, informes de carreteras que también el señor ..., a carreteras y me remito a las declaraciones del “Diariet” y a falta del “Diariet” insisto porque había ... he leído en ... lo que pasa es que como me gusta el “Diariet” a mí pues he cogido el “Diariet”. Los informes también dijo que no es la zona idónea, los informes que ... a hacer y al campo de fútbol son desfavorables sobre todo por los accesos. Taxativamente, usted coge y lo dice: Informe favorable de la zona deportiva Ministerio de Fomento. ¿Usted sabe quién es Juan Manuel Aragonés Beltrán o José Ignacio Suárez Sánchez? Informe favorable de los accesos al campo de fútbol. Fecha de entrada en el Ayuntamiento 2 de marzo. Ahí lo tiene, ya está, otra mentira, ya le he cogido otra vez. Es que es así, quiero decir, ¿no ve que se lo rebatimos todo y se lo rebatimos con papeles y “d’això”? Es que es aquí donde está el quid de la cuestión ¿me

entiende o no? Entonces, insisto, el tema ahora mismo que nos ha dicho también el Sr. Juan de que el Convenio que firmó el Ayuntamiento, la Diputación, la Sanidad que se tenía que hacer en la ciudad deportiva “no va d’allà dalt” lo he entendido así, era sobre el Cervol y se hicieron aquí los informes técnicos de estos que usted a veces votan a favor y a veces en contra, dijeron y desestimaron lo que ha dicho a Ramón que en el sitio del Cervol no se podía ampliar porque era, ni era el sitio ni se podía crecer más. Quiero decir que es que ahora a lo mejor querrán decir aún que no se nos ha dado el dinero éste que nos tiene que dar la Generalitat y la Diputación para hacer el campo de fútbol porque no tenemos la situación idónea. Claro que la tenemos la situación idónea. Tiene razón con lo que dice, tiene la razón con lo que dice que tenemos pendiente de aprobación una serie de, de ... tiene toda la razón del mundo. Es cierto lo tiene que aprobar la Conselleria, ¿sabe? la Generalitat valenciana y lo tiene ya, lo hemos llevado desde hace más de 5 o 6 meses y yo quiero creer, quiero creer que no tardará mucho en aprobarse, quiero creer porque es que como también a veces, el señor portavoz del Partido Popular sale y deja entrever que está tan claro que, que las modificaciones puntuales y eso que estamos tramitando no se llevarán a término, no se llevarán a término, entonces dices ¿qué es que tiene información privilegiada que le viene de la Conselleria?, que: oye Jacinto tranquilo que esto no lo aprobaremos nunca como aquello que le decía el Sr. Zaplana pues ahora se lo dicen al revés. Yo si pregunto porque, escucha, nosotros hemos hecho todos los trámites legalmente marcados, lo hemos presentado y estamos a la espera de que nos digan que sí. Yo entiendo y quiero creer que si que nos lo aprobarán como nos aprueba muchas cosas la Conselleria y una vez estén aprobadas pues se hará. Y yo creo también que antes de que se acabe este periodo si no está, la legislatura anterior, si no está acabado al 100 % el campo de fútbol por lo menos empezado, por lo menos empezado creo que estará. Se lo digo honestamente, lo creo yo, a lo mejor, yo me equivoco. Y para acabar sólo les quería decir que, bueno, yo creo que, deseo y espero que haya quedado bastante claro, bastante claro que única y exclusivamente estamos trabajando en un Convenio que lo ponemos en exposición pública con todas la luces del mundo, con luces y taquígrafos, que queda claro lo que quiere el Ayuntamiento de Vinaròs, que por cierto lo ha vuelto a traicionar y no ha hablado del campo de fútbol que es el fin, ha hablado de toda la tipología y todo, pero del campo de fútbol en sí, de lo bueno que tiene eso que ser para el pueblo, pues no ha entrado demasiado. Entonces yo creo que eso, que es un buen Convenio, será un buen Convenio. También creo, por lo que decía Ramón, que lo que es la edificabilidad que la pongamos en altura, eso es, yo también me mojo, es el futuro por mucho ... yo creo que se hace mucha cosa sobre el tema del hormigón, es el futuro porque también se quedan, dos datos, de los 55.000, 52.500 metros se quedan 17.143 en zona verde pública, eso supone el treinta y dos sesenta y cinco por cien del total cuando antes, cuando antes sólo quedaban cinco o seis mil metros. Estamos hablando de cinco o seis mil metros de zona verde a se lo vuelvo a repetir, a diecisiete mil. Eso no lo ve, que reporta bien a toda el pueblo de Vinaròs por tanto yo creo que es un Convenio bueno, que se llevará a término y que al final tendremos una buena urbanización, un buen paso subterráneo y tendremos un buen campo de fútbol para que todos podamos practicar deporte que es lo que interesa.

Sr. Alcalde.- Sr. Jordi Romeu.

Sr. Romeu.- Bien, gracias Sr. Alcalde. Su maestro al segundo portavoz le enseña lo que quiere pero no se lo dice todo pero le voy a intentar explicar porque nosotros criticábamos el Plan General de Ordenación Urbana. Coincidimos en, entre otras muchas cosas, con todo lo que se ha dicho, la recalificación de zonas del litoral pero realmente, nosotros no lo aprobamos, el Plan General, lo aprobó el Partido Popular. Y en segundo lugar, y no lo aprobamos porque cuando usted a mencionado la palabra o el vocablo especulativo, evidentemente la especulación en este pueblo se hizo en aquel momento, no ahora. Si el

pescado ya estaba todo vendido o la mayoría estaba vendido, ¿eso no se lo enseñan? Pues eso se lo tendrían que decir porque ya no se si nueve alturas y planta baja es torre o no es torre. Lo que yo no entiendo, y por eso nuestra oposición al Plan General es que, fíjese usted, que muy cerca de aquí en una calle que, las calles tienen la misma anchura en una parte y en la otra, en una parte son nueve alturas y en la otra son seis, en la otra es terciario y en la otra es zona verde ¿quién lo puede entender eso en una zona consolidada de este pueblo, avenidas grandes con la misma amplitud, que se pueda dar eso? Hoy mismo venía gente por una calle, si cuando lo vimos expuesto tenía 6 metros de anchura y ahora tiene 4, otra más de aquellas alegaciones o de aquellos cambios que se hicieron y que no se expusieron al público, quiero decir, por eso votamos el Plan General en contra. Y votamos el Plan General en contra por "els Cossis", por "el Triador" y por "la Foradà", cosas que ustedes defendían. ¿Cómo ahora, cómo ahora con este Plan General nos viene la Generalitat Valenciana con un Plan de Acción Territorial? Si no queda nada, si ya está todo calificado en el caso del Municipio de Vinaròs. Es decir, si hubiera zona verde como estaba antes del Plan General, ese Plan de Acción Territorial si que tendría sentido al menos en algunos puntos. Por cierto, no se si le ha dado vergüenza al señor portavoz, espera que el maestro le está dando la lección. No, no, ya lo se. Les ha dado vergüenza nombrar la ciudad de Nueva York un partido que tanto defiende la Comunidad Valenciana cuando tiene un elemento más representativo de monumentalidad, de bestialidad y de "colosalisme", Benidorm. Por cierto, el Plan de Acción Territorial recomienda a los municipios costeros como Vinaròs que sigan el modelo de Benidorm. Por favor, ¿ustedes nos quieren dar lecciones en este aspecto después de lo que se ha hecho en este pueblo? Hemos estado en contra del Plan General. Ustedes mezclan en este afán confusionista Plan General con PAIS porque se ve que todo era lo mismo, hacer el Plan General y gestionar los PAIS. Este era el problema real, gestionar los PAIS. Y eso es que como no se ganaron las elecciones por parte del Partido Popular, esto es lo que duele, no gestionar los PAIS de manera diferente a como los hubiera gestionado el Partido Popular. ¿Se hubiesen firmado muchos Convenios públicos y en beneficio del pueblo de Vinaròs? Me parece que poquitos, a lo mejor hubiesen sido otro tipo de Convenios. Porque no me den clases de subastas porque tenemos ejemplos bien claritos, el parking de la Plaça Constitució ganaron el oro y el moro de la gran subasta que hicieron y de concursos de obra pública, de concursos pues sólo hace falta recordar la Avinguda de Castelló que nos costó prácticamente el doble cuando ahora, cuando ahora, en este momento, como mucho y en alguna obra se desvía un 9 o un 10 % y la mayoría de las obras públicas se cuadran a cero. Esta es la diferente manera de gestionar y lo que diferencia a la izquierda y, a los grupos que nos apoyan, de la derecha. Finalmente sólo quiero decir dos cosas, se nos puede llenar la boca con que faltan instalaciones deportivas, me acuerdo cuando se inauguró el almacén, perdón, el pabellón, unas declaraciones de nuestro Presidente de la Diputación y ahora la piscina, ha llovido, eh, ha llovido y de piscina "na de na". Acuerdo de Diputación y de Generalitat, campo de fútbol, ni hablar y no nos vengan con la excusa de que hemos cambiado, hemos dejado de cambiar el campo de Cervol porque ya lo teníamos hablado y encima de que lo teníamos hablado no es la excusa para no hacerlo porque de lo que se trataba es de hacer un campo de fútbol y antes, no se crea que somos "pipiolos", consultamos ¿si se cambia de ubicación va a ser problema? Y nos dijeron: mientras no se cambie del tipo de actividad, en este caso campo de fútbol, no hay ningún problema. Y si lo hubiese habido evidentemente no se hubiese recalificado el campo Cervol, pero de momento y de momento y gracias a este Convenio que a parte construirán un paso subterráneo, más equipamientos y más zona verde, si a la Diputació, si a la Generalitat le llega el dinero, a lo mejor ahora que ya va a vender Terra Mítica el gran proyecto, recauda algo y el pobre pueblo de Vinaròs, primero de la Comunidad Valenciana, recibe algo. Entonces si que estaríamos contentos de este gran proyecto de Terra Mítica que de la venta de aquellas acciones pudiésemos construir un campo de fútbol. Si no nos

tendremos que continuar lamentando y como dice el portavoz del Partido Popular, el Ayuntamiento de Vinaròs se tendrá que continuar convirtiendo en una pequeña Generalitat construyendo residencia, construyendo campo de fútbol, construyendo parvulario municipal, biblioteca ya la tenemos, y otras cosas que si nos da tiempo y si la Generalitat nos ayudase un poquitito más y la Diputación un poquitito más es que lo conseguiríamos. Es decir, que aquello que usted ha dicho que nosotros nos vamos me parece que no, los que no llegarán serán ustedes. Muchas gracias.

Sr. Alcalde.- Sr. Juan.

Sr. Juan.- Sí gracias, Sr. Alcalde. Vamos a ver, empezaremos y en primer lugar lo único que queremos decir es que para nosotros nos da la sensación de que este tipo de urbanismo es una aberración. Es decir, en Vinaròs siempre hemos pensado que las edificaciones que se han estado haciendo son excesivamente altas y ¿a partir de ahora vamos a tolerar que se desvinculen los máximos y podamos hacer las torres de la altura que queramos? Pues bueno, nos permitirán por lo menos, nos permitirán porque si no parece que seamos culpables de todo, nos permitirán por lo menos que estemos en contra de eso. Por lo menos nos lo permitirán porque como está claro que no sólo y en este caso si que a título personal se me den lecciones por muchos sitios, usted también le tengo que decir que no le halaga demasiado que haga este tipo de expresiones porque usted justamente tiene esta profesión y en este caso no creo que nos tenga que dar clases de nada. Pero continuando con el tema yo pienso, yo pienso que lo que hemos intentado justificar y por eso si que tenemos que decir que encima podemos consultar la cinta porque se ha dicho que todo lo que se manifieste en este punto se quede grabado y yo creo que recuerdo bien las cosas que he dicho y me han querido cambiar muchas de las que he dicho y puede ir a buscar la grabación, cuando he hablado de los Convenios no me he referido exclusivamente a este tipo de Convenios, si no a los Convenios que se han estado haciendo como por ejemplo para la adquisición de la ciudad deportiva que ustedes han querido porque la han comprado con el aprovechamiento urbanístico de un PAI, o ¿tampoco la han comprado a través del Convenio, de un PAI, de la venta del aprovechamiento urbanístico de un PAI a través de Convenio? ¿Sí o no? Por eso he hecho preguntas muy importantes porque después, probablemente, si el campo de fútbol no participa la Diputación o no participa la Generalitat, probablemente se diga que sea culpa de ellos, probablemente se dirá que es culpa de ellos, casi estoy convencido de que será así. Porque ustedes han puesto fecha, lo quieren para el 2007 y yo me la apunto, ya se lo recordaremos, no se preocupen, ya se lo recordaremos. Pero sí es cierto que para que una Administración realmente participe en la financiación tendrán que presentar escrituras, la finca de la ciudad deportiva que ustedes quieren ¿la tenemos en escritura? ¿la podemos ceder para que, la parte correspondiente, para que participen las Administraciones de Diputación y de la Generalitat ¿sí o no? Lo he preguntado, no me han contestado, no me han contestado, lo he preguntado, he dicho ¿tenemos escriturada ya la finca? ¿tenemos la calificación de la finca para hacer instalaciones deportivas, sí o no? Y no me han contestado. Si que me ha contestado el Sr. Roger diciendo en eso tiene razón, aún no tenemos la calificación de la Conselleria por parte de la calificación ¿o no es cierto? Quiero decir, están las cintas y podemos ir recurriendo a ellas. Yo pienso que ustedes han criticado al Plan General y lo he repetido y lo han criticado cuando estuvieron participando y muchas de las cosas que hoy siguen criticando en aquel momento las consensuaron o estuvieron de acuerdo porque en principio estuvo, estuvo haciéndose entre medio de una legislatura en la cual entró un partido y después entró otro por los motivos que sea, yo no quiero entrar estos debates son absurdos. Porque lo que han hecho es salirse de la realidad, aquí debatimos un posible Convenio que desde nuestro punto de vista nos parece que es abusivo y nos parece que es abusivo porque la ficha que tenía esta parcela,

esta finca, este PAI como lo quieran calificar da las posibilidades que da y si hay un error ¿por qué tenemos que coger siempre la tremenda a favor del urbanizador o del propietario o del constructor? ¿por qué? ¿por qué? Por un motivo muy claro, porque si es un error también hay otras limitaciones que fijan que allí se puedan marcar tipologías que reduzcan en este caso lo que ustedes quieren hacer y si no ¿por qué no hacemos un cambio, un cambio de edificabilidad y como en el resto de zonas residenciales ponemos lo que usted ha dicho, Sr. Roger, un metro de solar cero cuatro metros de techo y entonces cuadrará todo ¿por qué no lo hacemos eso? Porque yo supongo que cuando la propiedad se vende, cuando la propiedad se vende y la empresa la compra de antemano sabe lo que puede construir porque ¿o es que ha negociado con ustedes lo que le pueden dar? Porque si que me gustaría que lo comentasen, porque si, si cuando uno vende una finca el propietario sabe que a esta finca le darán una edificabilidad probablemente hubiera pedido más dinero. ¿Han quién han favorecido en este caso? ¿Al que finalmente, porque otra cosa que no se es si los que hacen posible eso, que nos darán tantas cosas, mil millones casi en infraestructuras de accesos, dos millones y medio de euros que serán casi cuatrocientos millones de pesetas en un campo de fútbol ... muchos regalos, muchos regalos, quiero decir, reyes aún no son, reyes aún no son y yo creo que se han salido del tema, se les ha ido demasiado, la facilidad del Convenio, juegan como si eso fuera una propiedad propia privada, no juegan con la Administración que eso es de todos y están más al lado y se lo he dicho en alguna ocasión, al lado de las empresas que al lado de los propietarios y se lo sigo remarcando, están más al lado de las empresas que de los propietarios o ciudadanos de este pueblo con este tipo de urbanismo que están permitiendo. Porque es muy sencillo, es muy sencillo ya lo he dicho, es muy sencillo hacer las cosas. El campo de fútbol, el campo de fútbol, la calificación de la otra finca que adquirimos ya la tenía como deportiva y si la tenía como deportiva podíamos ir a la Generalitat, a la Diputación a decirle ¿por qué no nos hace el campo de fútbol como se comprometió? No nos interesa, eso es lo de menos, mire si nos interesan las dotaciones e instalaciones deportivas que incluso tenemos más de 2 años acabado el encauzamiento del río Cervol y el margen izquierdo anunciado por ustedes se tenía que arreglar y condicionar para hacer instalaciones deportivas, muy sencillas al aire libre, pues aún no están acabadas, esta es la voluntad, aún no están acabadas, una cosa tan sencilla como eso y en cambio se empeñan en querer adquirir otra finca, otro gasto para el municipio, otro gasto, otra finca en la cual si no nos gastásemos en la adquisición ya tendríamos tener alguna, la que sea, una instalación deportiva. Si la infraestructura de paso subterráneo, todo eso que nos tiene que pagar esta empresa que es alrededor de 5 o 6 millones de euros, se gastase en instalaciones deportivas, más tendríamos y por fin, ¿mezclo? No mezclo nada, estoy explicándolo Sr ... lo estoy intentando explicar lo que usted quiere escuchar lo que le interesa, es indudable que es así, quiere escuchar lo que le interesa. Lo que sí es cierto, lo que sí es cierto, que están más pendiente de resolver, resolver las gestiones urbanísticas que las necesidades reales y cuando hablo de que en el 2007 ustedes han anunciado que esta instalación que es prioritaria, como muchas otras que faltan, estará en el 2007 no se preocupen, se lo iremos recordando como va la marcha. No se preocupen porque yo estoy convencido y creo que todo el grupo que con toda esta gestión que han estado haciendo no tendríamos la posibilidad de nombrar un campo de fútbol si no que tendríamos muchas más cosas

Sr. Alcalde.- Por favor.

Sr. Juan.- Se hace difícil continuar con este tipo de detalles pero bueno, lo dejaremos para ... el resto lo comentaremos después.

Sr. Alcalde.- Vamos a hacer una intervención muy corta, un minuto, y acabamos. Ya está bien debatido. Sr. Ramón.

Sr. Adell.- Veinte alturas es alto, son muchas alturas, somos conscientes de esto, que son muchas alturas, quince en la Foret ¿no son muchas alturas?. En la fachada de la C/ San Francesc dos de quince y en el medio, doce ¿no son muchas alturas dentro de lo que es el casco urbano de Vinaròs? Para mí son más alturas en la fábrica Foret que 19 allá fuera. Esta es la primera. Dos y como es cortito "d'això". El paso subterráneo, el paso por debajo de la vía del tren no entra dentro del Convenio, lo hace porque el propietario de la finca quiere construir los 52.000 m2 y quiere darle accesos a su propiedad por eso lo paga él, no nos regala nada, lo que pasa que como es un vial público lo podremos hacer servir todos y no sólo los amos de la urbanización. Y si no hubiésemos cambiado, si no hubiésemos hecho gasto, no recordamos, no queremos recordar el gasto final de aquella finca, muy buena gestión por parte "d'això", que como no había ningún Convenio al Alcalde de entonces le engañaron. Ahora hay Convenio y por lo menos si no se cumple el Convenio tendremos algo donde cogernos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde.- Sr. Carlos Roger.

Sr. Roger.- Sí bueno, vamos a ver, yo muy rápidamente si mal no recuerdo, estoy hablando de memoria ahora, el tema del campo de, la zona urbana, la zona donde queremos poner el campo de fútbol, la ciudad deportiva se hizo con una reserva de aprovechamiento urbanístico, totalmente legal, totalmente claro al igual que por ejemplo ustedes hicieron una reserva de aprovechamiento urbanístico en un solar que había al lado de la iglesia San Roque en su momento cuando estaban mandando en el ZUR 13 de la Avenida Castelló, o sea que es totalmente legal y así lo hemos hecho. Escritura de la finca deportiva no la tenemos, ¿ustedes tienen, bueno, el Ayuntamiento tiene la escritura de la finca deportiva aquella que compraron en la C/ Mayor? Pues tampoco, me pienso que no la tienen tampoco porque está el justiprecio, aún no saben lo que nos tiene que costar. Nosotros tenemos una biblioteca que aún no tenemos escritura, mira si hay diferencia, tenemos una biblioteca acabada que aún no tenemos la escritura pero la biblioteca sí que la tenemos. Después otra cosa que no se lo admito, es de decir, es que es tan fácil eso, si es un error el uno por uno, ¿qué quiere decir es un error? ¿cómo le tienes que decir que es un error a un señor que lo tiene comprado, lo tiene comprado? ¿qué quiere decir que es un error? ¿pero qué quiere que...? Y decirle... Mira eso es como decir, pues como tienes uno por uno, pues ahora pondremos uno por cero cuarenta, y a los de los Cossis como tienes ZU3 ahora ponemos zona verde. Hombre por el amor de Dios ¿qué quiere que entremos y nos pongamos con todos los temas de Arizmendi y de Roca otra vez nosotros? Somos más cautos y más precavidos, no somos, no nos tiramos a tumba abierta, que ya hablaremos de todo eso cuando sea, quiero decir que

Sr. Alcalde.- Vaya acabando

Sr. Roger.- si tiene uno por uno es que es uno por uno y el tema del paso subterráneo está claro, el tema del paso subterráneo es un paso subterráneo de una obra que se tiene que hacer en el ZUR10 y no cuesta 6 o 7 millones, eh, cuesta mucho menos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde.- Sr. Jordi Romeu.

Sr. Romeu.- Muchas gracias. Sr. Alcalde. Tema escrituras, que es un tema muy reiterado, de momento las escrituras no nos las han pedido. El último escrito, Castellón 4 de marzo 2003 ... (la cinta da la vuelta) ... y cualquier proyecto afín que sea necesario así como el estudio de seguridad y salud, ¿es la última comunicación de la Diputación? No nos la de

en mano las escrituras Sr. Juan, no se preocupe, eh, ya hubiésemos podido hacer el campo de fútbol con el proyecto, estudio de seguridad ... ya estaría hecho el Cervol. Pero ya sabe lo que pasa, se gastan el dinero en parafernalias y las instalaciones deportivas ... ¿usted nos dice a nosotros instalaciones deportivas? Mire usted, con el poquito tiempo que estamos, haríamos más cosas cuando estuviéramos más tiempo, se han hecho las obras de la nueva sede del patronato, se han construido los vestuarios, se han, están acabándose las instalaciones en la orilla del río Cervol, se ha habilitado un campo de entrenamiento en el Leopoldo Querol y con este presupuesto cubriremos la pista del colegio San Sebastián, siendo una nueva pista, además de la gran cantidad, que no nos sabe mal, para poder poner en marcha un Convenio, un Convenio que como otros Convenios que ya hablaremos otro día de Convenios, como lo que hicimos con el IVSSA o el Convenio para la construcción de una pista de atletismo. Es decir, es que claro, al final dices te sacan un poquito de las casillas, es que nos quieren dar lecciones de maestro, por cierto, una profesión de la que estoy muy contento, de hacer Convenios. Es decir, que si sacamos el Convenio de la pista, verás, es una pista que, pista, y te la dejan caer, sin cerramientos, sin eléctrica, ah sí, que haya unos focos muy grandes eso si que lo ponía el Convenio.

Sr. Alcalde.- Vaya acabando.

Sr. Romeu.- Por tanto, de Convenios y ... la biblioteca, si la gente al final lo que querrá es entrar en la biblioteca, disfrutar del campo de fútbol y bueno, ya le he dicho, las escrituras ya vendrán, no se preocupe.

Sr. Juan.- Sí, gracias Sr. Alcalde. Y por último, porque como al final hablamos de todo pues la verdad que únicamente haremos una reflexión porque a veces también nos interesa que todo el mundo conozca los números. Este urbanismo que ustedes no querían en Vinaròs hacía posible aproximadamente que pudiesen vivir en el suelo que estaba ya marcado como urbano o urbanizable dentro de los PAIS aproximadamente unas 100.000 personas, 100.000 habitantes. Todas las modificaciones que están haciendo ustedes, todas, casi doblan el número de viviendas pero en esta en concreto es que pondríamos en la misma zona, en las mismas dotaciones de zonas verdes, de deportivas, de todo lo que hay marcado, casi 400.000 habitantes, cuatro veces más en la misma zona. Y eso es una realidad y ustedes no quieren verla, pero nombran a Arizmendi, nombran a Roca, yo es que a veces me pregunto, aquí en este salón yo he oído y hemos oído a todo el mundo: a Roca le tendremos que indemnizar con 400 millones, después pienso que otro día se dijo con 200 y pico y yo me pregunto y lo dejaría para que nos conteste el Sr. Alcalde que seguramente al final hará alguna intervención en este punto, que es indudable y tiene y por supuesto que tiene, y por supuesto que tiene, que tiene esta potestad. Le diría, a título de pregunta como si estuviésemos al final del Pleno, ¿cuánto nos tocará pagarle al Sr. Roca, a Construcciones Roca, al final, Sr. Alcalde? Estaría bien que nos lo contestase.

Sr. Alcalde.- Mire, no iba a hablar pero ya que me... voy a hablar. Vale, lo que me gusta a mí de ustedes es el cinismo, rueda de prensa, “pelotazo”, dinero en el bolsillo, arruinamiento en el pueblo, no se que. Se acaba la rueda de prensa y aparece el Sr. Juan de buen chico, aquí buen rollo y a disfrutar. Hombre, aquí o estamos siempre de buen rollo o siempre estamos como ustedes saben hacer. Porque yo les preguntaría ¿ustedes opinan lo mismo que dijo su portavoz, de que nos ponemos dinero en el bolsillo, de que hacemos “pelotazos”? Yo se lo preguntaría al Sr. Castejón que ha estado muchos años conmigo o al Sr. Martínez que sale en la foto con él apoyándolo allí, hay otros que son más vivos y desaparecen pero el Sr. Martínez si que se queda allí y no lo se por qué, él nos explicará algún día que pinta. Voy a decirle dos cosas, yo la verdad es que me he sentido muy

molesto porque a mí se me puede acusar de muchas cosas pero indudablemente el pueblo es pequeño y todos nos conocemos y yo entro aquí sin nada y saldré sin nada. A mí me gustaría que el Sr. Moliner se atreviera a decir su patrimonio cuando entró en el Ayuntamiento y su patrimonio en estos momentos. Me gustaría que lo hiciese público y veríamos quien ha sacado o no ha sacado de este Ayuntamiento. Voy a seguir. Los Convenios que nosotros hacemos de muchas cosas, porque Vinaròs no tiene nada, es porque en 7 años que estuvieron ustedes no se hizo nada. Si tuviésemos campo de fútbol, si tuviésemos biblioteca, si tuviésemos la ciudad del transporte, si tuviésemos la guardería, si tuviésemos la residencia, si tuviésemos la piscina ya no tendríamos que hacer nada, cogeríamos el 10 % lo guardaríamos y ya que otro que viniese iría haciendo cosas pero nos encontramos con que Vinaròs no tiene nada, por no tener no tiene ni un Auditorio que es de 200 personas y se hizo en los años me parece que 70 o por ahí, hace 30 años y aún es lo mismo. No tenemos, en 8 años no han sido capaces ni de eso. Vamos a hablar del Plan General, yo, yo estoy en contra del Plan General y lo he dicho muchas veces pero da la casualidad de que el Plan General está aprobado y aquí en este sitio yo tengo que defender los intereses del Ayuntamiento en primer lugar y después de los vecinos. Nos encontramos con que usted nos dice que hacemos, como ha dicho de que construimos, que podrían caber cuatrocien..., 100.000 y ahora cabrán 400.000. Mire, nosotros no hemos cambiado, no hemos cambiado y se lo recalco muy bien ni un metro de la ficha que hay en cada sitio, lo que pasa, lo que pasa es que lo que si hemos cambiado es la densidad, pero la densidad se convierte en que pisos de 3 habitaciones se pasan a 1. Por lo tanto, si en un piso de 3 habitaciones viven 6 personas a lo mejor al hacerlo de 1 viven dos en cada piso, quiero decir que a lo mejor no es tanta la diferencia. Lo que si que está claro es que en este caso concreto y no quiero hablar de todo lo demás nos encontramos con la sorpresa de siempre, una ficha que está aprobada en el Plan General y que tiene “el truco del almendruco”, va uno allí a preguntar ¿qué puedes hacer? 130 chalets, vale, pero la ficha es que pone 50.000, ah , eso es lo que yo negociaré. O sea tú aquí puedes hacer 130 chalets por una parte o 52.000 metros que yo negociaré. Sí, pero nosotros negociamos a la luz del día y a la empresa le decimos escucha hay dos soluciones, o aceptas el cambio con lo que nosotros te pedimos o no te lo aceptamos y vamos a juicio y vamos a juicio como hemos ido con Arizmendi que lo han perdido en el Supremo porque ustedes pusieron de 9 a 5 alturas, rebajaron a 5 y de momento llevamos todas las sentencias perdidas, no, pues ya me dirá usted, ya le dije un día que pagase los 1.500 millones que nos tocará pagar si tan “chulo” lo tiene. Y entonces seguimos, esta ficha está hecha, yo estoy convencido de que está hecha así adrede ¿por qué? Le explicaré un detalle, el Plan General en la mayoría de sitios en el casco urbano da el uno por uno de aprovechamiento y en las zonas turísticas, chalets y demás, da el cero cincuenta y dos por uno. ¿Qué pasa aquí? Que curiosamente quieren hacer chalets pero no le damos el cero cincuenta y uno, el cero cincuenta y dos, le damos el uno por uno. ¿Inconscientemente? No se lo cree nadie lo que pasa es que la diferencia es que en los Convenios , como han dicho antes mis compañeros, se firman, se hacen a la luz y vienen beneficios para el pueblo. ¿Qué hubiese pasado con esta ficha si no hubiésemos estado nosotros? ¿Cuántos metros se hubiesen construido? ¿Qué beneficio hubiese sacado el pueblo? Claro no lo podemos saber, afortunadamente para Vinaròs, porque desde luego yo tengo claro lo que hubiese pasado. Yo sólo le voy a decir que nosotros podemos hacer bien o mal las cosas pero lo que está claro es que lo hacemos todo a la luz del día y no escondemos nada y las cosas, el tiempo es el que valorará, y siempre le digo, quien ha hecho bien o mal pero aquí no se olvide que en esta ficha usted ha dicho una cosa, y ahora se me olvidaba a mí, ha dicho que son las mismas dotaciones ¿de qué? Ustedes hacían allí 130 chalets con una calle en medio como está en Vistabella, ¿que Vistabella disfruta alguien de Vinaròs de Vistabella? Disfrutarán los propietarios que tienen el chalet y la piscina. Hombre, pagaran los que tienen dinero claro que sí pero aquí conseguimos que se hagan viviendas pero

17.500 metros de zona verde. Eso no se olvide nunca, de zona verde pública. Si eso no le parece bastante importante... cambiar una zona de 52.000 metros que era todo reservado por 17.000 metros de zona verde que ahora podrá disfrutar la gente. Yo me acuerdo cuando hicieron la Foret, que ahora se hará edificación de la Foret, que hicieron 10.000 metros y nos tuvieron 2 meses seguidos en el semanario de Vinaròs sacándonos la foto de los 10.000 metros de zona verde que iría, lo que se les olvidó decir es que la Foret toda la edificabilidad está detrás, de cara a San Francesc y que son 90.000 metros de edificabilidad que no nos caben y la faena será para poder poner la edificabilidad que, por supuesto, el propietario de la Foret no perdonará ni un metro. Y se tendrá que ver, a ver como se soluciona toda aquella edificabilidad. Por lo tanto nosotros seguimos estando con el Plan General en contra, lo que pasa es que una vez aprobado intentamos sacar todo lo máximo posible para nuestro pueblo que es lo único que nos mueve a los de este lado. Yo puedo asegurarle que a los nuestros nos muevo eso, de ustedes yo no puedo asegurarles nada. A lo mejor su portavoz algún día se lo asegura. A votación."

No obstante, el informe de fiscalización núm. 293/2006 emitido al respecto el día 14 de marzo de 2005.

Sometido a votación la propuesta de acuerdo conjuntamente con la enmienda de adición, arroja el resultado de 12 votos a favor (3 PVI, 8 PSOE y 1 BLOC-EV) y 8 votos en contra (PP), y se acuerda con la enmienda de adición incorporada:

Único.- Someter a Información pública durante el plazo de 20 días la propuesta de convenio urbanístico suprimiéndose las cláusulas novena y décima del mismo, junto con el instrumento de planeamiento o gestión urbanística. Transcurrido dicho plazo si no se presentara alegación o sugerencia alguna, se entenderá aprobado el convenio , facultando al alcalde para su firma.

1. A los efectos de la Ley urbanística Valenciana LUV 16/2005, se considera de interés público la obra de construcción del campo de fútbol.

2. En cuanto al importe comprometido, deberá entenderse como la cantidad de presupuesto de ejecución material de la obra, siendo a cargo de la mercantil cualquier tipo de gastos e impuestos derivados de dicha ejecución.

3. Finalizada la obra y comprobada por los Servicios Técnicos, previo informe técnico de la mercantil del final de obra. Se recepcionará la obra, mediante acta de recepción provisional, si procede, que abocará en la recepción definitiva transcurrido el correspondiente plazo.

4. Deberá presentar aval o garantía de la ejecución de la obra, conforme a las determinaciones de la LUV, para el supuesto del urbanizador.

5. Deberán justificarse, documentalmente, los títulos de propiedad.

6. La Ficha de características urbanísticas, deberá recoger en las condiciones específicas, las mismas que se indicaban en la ficha redactada por el Plan General, a saber, las relativas al Camí D'Enborras; el vial de servicio, etc...

7. Deberán justificarse, documentalmente, los títulos de propiedad.

31.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Alcalde procede a preguntar si hay algún ruego o pregunta por parte de los Sres. Concejales.

Sr. Alcalde.- Sr. Ramón.

Sr. Adell.- Muchas gracias. Primero haré las habituales preguntas que me pasa la Associació de Veïns Migjorn, leeré completamente el texto de "Buenas noches a todas y todos, una vez pasadas las aguas del Carnaval y las ventadas de aquellos días deseamos que ninguna tempestad más afecte a la vida normal, y las tempestades políticas que aparecen día sí día también escampan con el paso del tiempo y que la alegría de la primavera nos traiga una época de calma y tranquilidad. Deseo, deseo transmitido pero como han visto pocas posibilidades. ¿Puedo seguir?

Sr. Alcalde.- Sí, sí.

Sr. Adell.- Gracias. Y por no decir de aquello que les puede venir ¿cómo está el tema de "cultipeix"?

Sr. Alcalde.- Sigue igual, que yo sepa no hay ninguna novedad.

Sr. Adell.- Seguimos recordando ¿cómo va el proceso del puerto?

Sr. Alcalde.- Bueno, el proceso del puerto se aprobaron los usos, se enviaron las alegaciones que habían y la Generalitat dijo que si en abril no se había encontrado ningún inversor que ellos empezarían a preparar e invertirían 2 millones de Euros, o sea que en abril, empezarán, supongo ya, a trabajar e invertir en el puerto.

Sr. Adell.- ¿Cómo está el tema de las depuradoras?

Sr. Alcalde.- Bueno, supongo que la de Vinaròs, la Vinaròs se está haciendo y siguen a buen ritmo los plazos previstos.

Sr. Adell.- ¿Cuándo se tiene que reparar la desembocadura del río Sénia y de Aiguaoliva ¿qué?

Sr. Alcalde.- El río Sénia ya está en exposición pública y pronto se adjudicará porque Costas y Medioambiente ya lo tienen prácticamente, sólo esperan que se acabe la exposición. Aiguaoliva es uno de los problemas, bueno problemas tampoco, tiene un PAI en el que se podrá construir, indudablemente el propietario tiene todo el derecho a construir.

Sr. Adell.- Del "mas de Noguera" hace tiempo que no se habla, nosotros no olvidamos pero ¿y ustedes? ¿Dónde irá a parar su retablo ahora que ha acabado la exposición La luz de las imágenes?

Sr. Alcalde.- El "mas de Noguera" lo hemos seguido ofreciendo a ver si alguna Administración quiere hacerse cargo de la restauración, y sobre el retablo le tengo que decir que ya hace 15 días que nos lo devolvieron y que está en la iglesia arciprestal, bueno, en la iglesia pequeña porque hemos considerado que es el sitio más seguro y

donde puede lucir más y de momento está allí con la cesión que le hemos hecho a la iglesia con un acuerdo de que cuando el Ayuntamiento lo quiera lo recuperará para ponerlo donde sea. Está en la capilla pequeña, al final, a mano derecha.

Sr. Adell.- Ahora que se habla tanto querríamos saber ¿cuánto le cuesta al Ayuntamiento o qué subvención tiene específicamente el equipo de fútbol de Vinaròs?

Sr. Alcalde.- El equipo de fútbol tiene 18.000 Euros.

Sr. Adell.- Además de arreglar muchos hoyos en los caminos del término también hacen falta muchas señales de tráfico. ¿Lo tienen previsto?

Sr. Alcalde.- Sí, nosotros vamos poniendo las señales de tráfico que nos piden los servicios de la policía que es la que normalmente controla las señales.

Sr. Adell.- ¿Cuándo se formará el Consejo de Medioambiente?

Sr. Alcalde.- Está en exposición al público, el Reglamento del Consejo municipal de Medioambiente, y cuando se acabe la exposición se formará.

Sr. Adell.- Hablando de medioambiente, las gaviotas, igual que otros pájaros pueden llevar la rabia, perdón la gripe aviaria. ¿Qué medidas tienen previstas?

Sr. Alcalde.- Bueno, hay un Protocolo que nos ha marcado el Centro de Salud de Benicarló que es el responsable y lo que se hace cuando se ve algún pájaro en estas condiciones, lo que hay que hacer es avisar a la Policía y la Policía tiene el Protocolo para ir a la UTE con las medidas ya, con guantes y mascarilla, si está muerto se hace una actuación y si está herido se hace otra.

Sr. Adell.- Por último, las puertas del Auditorio siguen igual.

Sr. Alcalde.- Sí, es cierto, aún no lo hemos hecho.

Sr. Adell.- A continuación les haré 4 preguntas que pasan la otra mitad de la coalición, el Bloc, para que se hagan al Pleno. Después de recibir la misma pregunta de diferentes personas de establecimientos de venta de prensa sobre la obligación de éstos de la obligación de vender el Diariet el sábado la pregunta es, ¿por qué el semanario el Diariet una vez acabada la impresión el viernes, no se distribuye al quiosco y se pone a la venta como otras publicaciones?

Sr. Alcalde.- Bueno, se distribuye el sábado, primero: porque el sábado es el día de salida del Diariet, que se acabe en viernes no es importante y después, porque pensamos que si se hace en viernes unos quioscos pueden tenerlo antes que otros y hacer competencia un poco desleal, entonces se reparte el viernes y todos saben que hasta el sábado no se debe de vender. Eso para que todos puedan vender a la misma hora igual.

Sr. Adell.- ¿Hay un lugar específico para residuos inertes, para dar solución a los vertidos incontrolados?

Sr. Alcalde.- No, en estos momentos, el sitio que hay está en Sant Jordi, es lo más cerca que hay en estos momentos y creo que es legal.

Sr. Adell- ¿Cómo están las gestiones hechas para restaurar la iglesia arciprestal?

Sr. Alcalde.- Bueno, las gestiones están entre la Conselleria, la Conselleria, el Obispado y nosotros también hemos intervenido. Hay una idea de restaurarla, ahora hay una Fundación que tiene dinero y la idea creo que es empezar a restaurarla, porque nosotros pensamos que eso es patrimonio del pueblo.

Sr. Adell.- Seguimos teniendo quejas de personas que viven en la Costa Norte por no disponer de contenedores de reciclaje de papel ¿está previsto ampliar o poner contenedores en la zona norte?

Sr. Alcalde.- Sí, ahora se cambiará el sistema de los contenedores, se hará la carga lateral de contenedores y se pondrán de 3.000 litros y entonces ya esperemos que este mes creo que ya llega el camión nuevo y entonces la mayoría de contenedores se cambiará y se está intentando que haya más de papel y de vidrio.

Sr. Alcalde.- Sr. Juan.

Sr. Juan.- Sí, gracias de nuevo, Sr. Alcalde. En el debate anterior indudablemente hacía varias cuestiones de las cuales una iba dirigida a usted y no ha dado respuesta. Yo la repetiré en el caso de que no tenga que buscar a nadie que se la apunte. Se la repito yo en propia voz. Le preguntaba ¿cuánto dinero finalmente tendremos que pagar a Construcciones Roca por los anuncios que usted nos ha hecho de las distintas denuncias que hemos ido perdiendo, según usted que hemos ido perdiendo creo que primero en 400 millones, después nos dijo 250 y sabe muy bien que desde el Partido Popular siempre hemos dicho que no habíamos de pagar nada? ¿nos lo puede aclarar? ¿cuánto habremos de pagar realmente?

Sr. Alcalde.- Bueno, le digo lo mismo que le decía a su portavoz, lo que me gustaría es que esta seguridad que tienen se hicieran cargo usted, ¿se hacen cargo, se harán cargo? Ah no, hombre tan seguro lo tienen. Roca está pendiente de sentencia, ahora nos ha hecho otra, nos ha vuelto, nos recurre, nos pide 300 millones más y veremos a ver pero de momento vuelve Roca a ... y yo le puedo decir que tan claro, tan claro no lo tenemos cuando a mí nuestro abogado me ha dicho que lo mejor sería llegar a un acuerdo. Quiero decir que mire como está el asunto.

Sr. Juan.- Sí, pero lo que sí es cierto es que en el caso de que hubiésemos aceptado ya le hubiésemos liquidado 400 millones y probablemente no nos toque pagar nada, eso sí que es una realidad ¿no?

Sr. Alcalde.- Sí, efectivamente, no hubiésemos liquidado 400 millones, que hubiésemos llegado a un acuerdo de estos que no le gustan a usted pero el Ayuntamiento se ahorra dinero pero queda darle, igual que a Arizmendi, una parte de lo que le correspondía anteriormente y que ustedes mediante unos Convenios raros pues le quitaron, porque Roca exige lo mismo que Arizmendi.

Sr. Juan.- Bien, hay otra y es que con fecha 8 de febrero del 2004, hoy hace más de 2 años, tramitaron lo que era una propuesta de suspensión de licencias en la zona comprendida entre el Río Cervol y el Camí Carretes hasta la altura del Duc de Vendôme que afectaba básicamente lo que era el inicio del supervial. ¿Sabe a qué me estoy refiriendo? La pregunta iría enfocada a que el trámite ha pasado, las licencias han estado paradas hasta la fecha, es decir, ahora les tendremos que dar curso para no caer en

silencio administrativo, supongo yo ¿hemos conseguido algo con la paralización de esta suspensión? ¿hemos conseguido algo? ¿o no?

Sr. Alcalde.- Hombre, indudablemente que hemos conseguido. Por una parte que podamos hacer todo el supervial a la vez, cosa que ustedes por supuesto no hubieran hecho, y por otra el regalo que se les hacía por parte del Ayuntamiento a todos estos vecinos de que resulta que era el único trozo del supervial que no tenían que pagar nada los vecinos, lo que se hará es que pagarán al menos la parte proporcional ya que la expropiación todo el resto de la Costa Norte tiene que pagarlo y estos afortunados no lo tienen que pagar, al menos la urbanización si que se les cobrará.

Sr. Juan.- Yo lo que entiendo que es una suspensión de licencias significa que alguien que ha presentado un proyecto en aquel momento, se le queda paralizado y actualmente ya puede construir. Deben de haber de estos caso, es decir, aquí no han beneficiado nada a lo que usted me ha argumentado. Es decir, quien tenía un proyecto en marcha ustedes se lo han suspendido, lo han tenido retenido 2 años y ahora puede construir. ¿Esta es la realidad?, porque no han conseguido nada, yo no he visto materializar eso en que los vecinos participen hasta la fecha, usted no ha anunciado nada al respecto ¿o no es cierto?

Sr. Alcalde.- Usted ya tendría que si tiene la condición de solar, se le ha dado licencia y se ha construido. Lo que pasa es que nosotros teníamos que decidir la solución de cómo esta gente tenía que participar en el cuerpo del vial y no que participasen, lo pagasen todo este vial los de la Costa Norte o el resto que era lo que ustedes pretendían, por supuesto.

Sr. Juan.- Y por último y sobre a lo mismo, ¿significa que han tenido retenidas y han hecho perder el tiempo en estas licencias 2 años? Porque no han conseguido nada, ¿es cierto o no? Es sencillo.

Sr. Alcalde.- Yo, es que lo que me extraña es que no se preocupe de que este vial lo tienen que pagar otros o lo tenían que pagar otros, pues gracias a esta retención se ha hecho un estudio y ahora esta gente pagará la urbanización de este vial, éste y todos los demás porque es una de las condiciones.

Sr. Alcalde.- Sra. María José Pascual.

Sra. Pascual.- Gracias Sr. Alcalde. Mire, una persona me hizo llegar a las manos una hoja que ha salido del Ayuntamiento y que después yo la he recibido ayer, más reciente, y entonces leo brevemente dos párrafos: "El Ayuntamiento de Vinaròs mediante la Concejalía de Benestar Social i Sanitat pone en marcha el programa de detección precoz de la osteoporosis que constará de las siguientes partes, conferencia informativa y prueba médica personalizada consistente en la prueba diagnóstico de densiometría ósea y el Ayuntamiento tanto en los asuntos técnicos y de organización como económicamente para que se pueda llevarse a término a un precio reducido de 15 Euros." Pues bien, en relación con esto les querríamos felicitar antes que nada por la iniciativa que han tenido, pero la pregunta sería ¿no cree Sr. Alcalde que un tema que es bastante importante no nos hubiese tenido que informar por la Comisión de, a los que somos parte de la Comisión de Bienestar Social por parte de la Regidora?

Sr. Alcalde.- Ya le contestaré el mes que viene.

Sra. Pascual.- En relación a que se hace pagar 15 Euros por este tipo de asistencia, ya que con la tarjeta dorada se prometió que se harían cargo de medicamentos que no

entraban en la Seguridad Social y eso aún no se ha puesto en marcha ¿no se podía haber hecho cargo de estos 15 Euros? todo ello pensando que esta prueba algunos laboratorios la hacen de manera gratuita, eh, por ejemplo en el consultorio de Catí ya han estado, en el consultorio de Alcalá de Xivert también, en Morella van el 31 de marzo ... quiero decir, que sólo con que los médicos se pongan en contacto los laboratorios la hacen pero de forma gratuita.

Sr. Alcalde.- Bueno, ya le contestaré, pero de todas formas yo creo que eso podría hacerlo la Generalitat gratuitamente, que es una de las cuestiones de las que antes se vanagloriaban.

Sra. Pascual.- Como por aquí se oye algo así bajito , no sé si le han informado que esta prueba no es la misma que se pide desde el Hospital, que normalmente el aparato no está en los hospitales comarcales, desde aquí se envía al Hospital provincial de Castellón que hace poquitos años que tiene el aparato, la gente del Hospital de Tortosa van por ejemplo, al Hospital de Mora, pero estamos hablando de una prueba mucho más compleja, mucho más precisa en la que en vez de analizar la cantidad de hueso del dedo analiza cantidad de hueso de la columna y ... de la columna y de la cadera. Es decir, es mucho más completa no tiene nada que ver una con otra.

Sr. Alcalde.- Ya le contestaré.

Sra. Pascual.- Gracias.

Sr. Alcalde.- Sr. Moliner.

Sr. Moliner.- Muchas gracias Sr. Alcalde. Primero que nada voy a hacerle un ruego. Un ruego que además se lo hago en serio y espero que no se lo tomen a broma. Yo una vez, aquí en este salón de Plenos dije que en una época determinada se falsificaron unos documentos para llevarlos a la Audiencia. El Sr. Jordi Romeu dijo que como estaba en acta que me llevaría al Juzgado y yo estoy esperando que si no es cierto que me lleve al Juzgado. Pero a parte, es que esta noche también han apuntado otra vez que me perdonan la vida y no me quieren llevar y que no me quieren llevar al Juzgado porque me perdonan la vida. Y yo les digo que si en esta rueda de prensa dije algo que es motivo para llevarme al Juzgado, que no me perdonen la vida, llévenme por favor. Muchas gracias. Eso es un ruego. No, es un ruego Sr. Romeu es un ruego, porque ustedes han amenazado que me quieren llevar. Y si es a mí pues que no hable el de al lado. Aquí se ha dicho, aquí se ha dicho que hay unos informes favorables de carreteras cosa de la que nos alegramos. Yo en mis declaraciones dije, dije que el primer informe del mes de julio había sido desfavorable, no tenía constancia de que hubiera habido otro pero nos alegramos de que el trámite vaya bien, pero yo pregunto ¿en qué situación están los trámites ahora de la recalificación de la Ciudad deportiva respecto de la Conselleria?

Sr. Alcalde.- Usted lo tendría que saber porque alguien de aquí se ha preocupado mucho de que no pasen esos trámites de Castellón, quiero decir, que lo tendrían que saber. De todas formas yo le digo que se aprobará en Castellón, eh, si no pasa nada en la siguiente Comisión de Urbanismo e irán a Valencia y no se preocupe usted que el Sr. Rafael Blasco, Conseller suyo, nos firmará en menos de 2 meses.

Sr. Moliner.- Muchas gracias.

Sr. Alcalde.- A pesar de que a ustedes no les haga mucha gracia pero nosotros a veces también tenemos, tenemos fuerza para algunas cosas.

Sr. Moliner.- Sr. Balada me sorprende esa forma de hablar de usted, pero bueno. ¿Es cierto ...? yo voy a poner un ejemplo de lo que se ha hablado esta noche aquí, y querría que también me contestaran, ustedes lo han apuntado aquí antes también, me consta que la fábrica Foret, la zona de la fábrica Foret tenía una volumetría que por circunstancias del Plan no la podrá aprovechar toda, ¿es cierto o no es cierto que la Foret no aprovecha toda la volumetría que le marca el Plan?

Sr. Alcalde.- Eso, hombre, ya me lo explicará algún día porque la Foret tiene 90.000 metros y lo único que hemos cambiado nosotros es la densidad y tiene la misma que tenía entonces. Si antes no la aprovechaba, según usted, ahora tampoco, aprovecha lo mismo que aprovechaba, entonces lo único que hemos cambiado es la densidad.

Sr. Moliner.- ¿No cree que en este caso podríamos hacer lo mismo, en este caso que hemos pasado esta noche? Yo pienso que podríamos hacer lo mismo, pero no es el caso.

Las medicinas gratis, ¿para cuándo?

Sr. Alcalde.- Antes de final de año seguramente ya estaránm, pero no se preocupe que ya le avisaremos.

Sr. Moliner.- Vale. Sr... El Sr. Romeu dijo el día 20 del 12 del 2005 que en un mes tendríamos el terreno de la residencia de la tercera edad para poner en marcha lo que es ya todas las gestiones definitivas para hacer la residencia. Nosotros tenemos mucha ilusión de colaborar con ustedes para hacer posible esa residencia. La pregunta es, han pasado 3 meses ya ¿está ese terreno disponible para hacer la residencia de la tercera edad?

Sr. Alcalde.- Está reparcelado y el proyecto además ya está enviado a la Conselleria para que nos den las subvenciones necesarias que supongo que serán abundantes y prolijas.

Sr. Moliner.- Eso ya lo sabíamos por eso lo preguntábamos, porque nos preocupa mucho que haya dicho eso. Los vecinos de la Carretera Sur están muy preocupados por el exceso de velocidad de los coches, la pregunta es ¿tienen alguna medida en marcha para evitar que haya estos excesos de velocidad?

Sr. Alcalde.- Bueno, se ha previsto en la Carretera Sur, en la Norte y en muchas calles de Vinaròs. Es un problema que es grave y está en nuestra ciudad, lo que pasa es que, como usted sabrá, ahora se ha aprobado la primera fase del Paseo Rivera y una de las cosas que irá es algunos obstáculos para que no se corra tanto.

Sr. Alcalde.- Sr. Alcalde, desde hace 2 años en la Calle Santa Mónica hay un poste en la calle, un poste en la calle, un poste de madera que está allí. Yo pregunto si usted es consciente o piensa hacer algo para evitarlo y para que quiten de una vez aquel poste.

Sr. Alcalde.- Hombre, yo se lo agradezco pero si hace 2 años, nos lo hubiese podido decir hace un año y pico y ya lo hubiéramos quitado. Mañana iremos a mirarlo.

Sr. Moliner.- Muchas gracias. Ustedes, Sr. Alcalde y Sres. miembros del Partido Socialista, siempre dicen que aquí no vienen subvenciones, que aquí la Generalitat

valenciana nos tiene olvidados, siempre lo dicen ustedes eso y resulta que en el mes nueve del once del, o sea el día 9 del 11 del 2005 se abrió plazo para dar una serie de subvenciones que vencía el 9 del 12 del 05, que era, de alguna forma según dice la propia Orden, dice: la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Infraestructura y Transportes viene colaborando con Ayuntamientos y otras Entidades en la ejecución de obras e infraestructuras urbanas, rehabilitación de equipamientos, recuperación de barrios, centros históricos, mejora de accesibilidad y movilidad mediante concesión de subvenciones y la realización, y la relación de, de actuaciones de gestión directa. Esa Orden, esa Orden que había era del orden de veintinueve millones novecientos mil Euros disponibles, veintinueve millones novecientos mil Euros disponibles están en el DOGV eso señores, está aquí, no lo digo yo y yo les pregunto si esa subvención, pregunté el otro día en la Comisión de Urbanismo, el Sr. Jordi Romeu dijo que no lo sabía, que me lo diría y yo sinceramente querríamos que nos dijese si han optado o no han optado a esa subvención que podíamos optar el Ayuntamiento de Vinaròs.

Sr. Alcalde.- Sí, le puedo decir que nos han dado 4.000 Euros de los 29 millones de Euros pues 4.000 no está mal. Algún ...

Sr. Moliner.- ¿Para qué, para qué los dedicaremos?

Sr. Alcalde.- Hombre, para las barreras, para el proyecto que se envío. Quiero decir, ya sabe que es para movilidad, creo que es este que nos han enviado de 4.000 y pico ...

Sr. Moliner.- No tiene nada que ver.

Sr. Alcalde.- Bueno, si usted dice que no ¿qué quiere que le diga?

Sr. Moliner.- Porque este...

Sr. Alcalde.- De todas formas le puedo decir que el Ministro de Madrid nos ha dado 5 millones de pesetas.

Sr. Moliner.- Bueno, bien, pero este es de Infraestructuras y Transportes, entonces aquí había una posibilidad de subvención ...

Sr. Alcalde.- Mañana, el mes que viene le contestaré porque supongo que si hay posibilidad, se habrá pedido pero los 29 millones no creo que nos envíen, eh.

Sr. Moliner.- No, no lo que sea, lo que sea. Bueno, mire ya la última, ya es la última porque pienso que ya es hora también. En el Pleno del 13 del 12 del 2005 yo le hice una pregunta, le hice una pregunta a usted Sr. Alcalde haciendo referencia a que el día 29 del 4 del 2004 el Sr. Jordi Romeu había dicho que firmaría un Convenio del 60 % para restaurar las fachadas antiguas de este pueblo, de los edificios antiguos. Ustedes me contestaron que estaban en negociaciones con, con el Instituto Valenciano de la Vivienda y aplicó de alguna forma estas subvenciones, la pregunta está ¿en qué situación está eso?

Sr. Alcalde.- Seguimos esperando, aún no nos han contestado.

Sr. Moliner.- Pues Sr. Alcalde y Sr. Jordi Romeu, sigan esperando, sigan esperando. Así nos luce el pelo en este pueblo, así nos luce el pelo en este pueblo. Esta Orden, esta Orden para poder optar al 60 % de estos Convenios que usted anunció que firmarían salió en el Boletín Oficial el día 11 del 11 del 2005 y dieron 4 meses, no se si podrán llegar o no,

eh, para restauraciones 60 %, adecuación de fachadas de edificios de viviendas de uso privado para que permitan el embellecimiento y regeneración del entorno urbano contarán con ayudas del 60 %.

Sr. Alcalde.- Eh, le contestaré el mes que viene porque ahora no me acuerdo. Me ha dicho 2 o 3 fechas, tengo que consultar el 2004.

Sr. Moliner.- Bueno, si quiere le diré el DOGV y todo, eh, el DOGV 5.133. Muchas gracias.

Sr. Alcalde.- Sr. Oliver.

Sr. Oliver.- Muchas gracias, Sr. Alcalde. Le había pedido antes la palabra y no me ha visto. A pesar de lo que diga el portavoz del Partido Socialista y que no dudo de que en algunas cosas tienen celeridad, no puedo decir lo mismo en lo que me corresponde a mí. Me permito recordarle que tengo pendiente que me conteste una pregunta desde el Pleno del mes de enero y es la segunda vez que se la recuerdo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde.- Lo tendremos en cuenta. Algo más. Se levanta la sesión.

Y siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, por no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO	EL ALCALDE
Vicent Guillamón Fajardo	Javier Balada Ortega